Corte Suprema de Justicia de la Nación

SOLICITUD DE COTIZACIÓN- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
Domicilio: Talcahuano n° 550 Piso 6° - Oficina 6029- C.P. 1013 – C.A.B.A.
Correo Electrónico Institucional: licitaciones@csjn.gov.ar

INFORMACION DE LA CONTRATACION	
Expediente Nº: 4539/2026	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: TRABAJOS MENORES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS LOCALES SANITARIOS, LOCALES 6022 Y 6043, UBICADOS EN EL SEXTO PISO DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE TALCAHUANO 550, C.A.B.A.	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa:	**N° 359/2026**
Normativa de Aplicación: Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Acordada n° 38/2023, Pliego de Bases y Condiciones Generales – Acordada n° 31/2025 y Acordada n° 24/2026.	
Tipo de Adjudicación: Por Renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales	
Lugar de Ejecución: Talcahuano 550, C.A.B.A. **Plazo de Ejecución:** 60 (sesenta) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente. El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente, Subdirección de Infraestructura.	
Área Requirente: Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	
Plazo de Mantenimiento de las Ofertas: Veinte (20) días hábiles, los cuales comenzarán a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.	
Plazo para el Pago: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora.	

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Las ofertas deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: licitaciones@csjn.gov.ar. En el **ASUNTO** deberán consignar el número de expediente, el de la contratación y la palabra **"OFERTA".**
Fecha Límite: A partir de la difusión de la convocatoria y **hasta el 26/11/2026 a las 13:30 Hs.**
Aviso: *La documentación deberá ser enviada al correo electrónico indicado en formato PDF. La totalidad del correo electrónico no deberá superar los* ***veinte megabytes (20 MB).*** *Dicho límite comprende el cuerpo del mensaje, los archivos adjuntos, encabezados y cualquier otro contenido que forme parte de este. En caso de exceder dicho límite, la documentación deberá remitirse en dos o más correos electrónicos.* La Subdirección de Compras, dentro de la siguiente hora,

responderá **"recibido"** como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del lapso citado, se sugiere contactarse telefónicamente. Teléfonos: 4370-4600 internos 44435/48026 o 4370- 4761.
Se solicita realizar el envío de la oferta con la **antelación** debida a fin de posibilitar la confirmación de la recepción de su oferta dentro del plazo establecido como fecha límite.

PAGINA WEB DONDE SE PUBLICAN LOS PLIEGOS DE LA C.S.J.N.:
https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo

Valor del Pliego ($): SIN COSTO.

CONSULTAS:

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla **licitaciones@csjn.gov.ar** indicando en el asunto del mail el número de expediente, el de contratación y la palabra **"CONSULTA".** La Subdirección de Compras responderá "recibido" como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del día hábil siguiente, deberá reenviarse la consulta. Deberán suministrar **obligatoriamente** su nombre o razón social, domicilio y **dirección de correo electrónico**, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de recepción de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y podrán ser rechazadas aquellas que se presenten fuera de término.

Plazo para consultas: Deberán ser efectuadas hasta **DOS (2) días antes de la fecha LÍMITE** fijada para recibir las ofertas.

REQUISITOS DE LOS OFERENTES – DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

Documentación e información a presentar por el oferente, conjuntamente con la oferta:

1. Hasta tanto resulte obligatorio el Registro de Proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Acordada N.º 24/2026, quienes deseen contratar con la Corte Suprema de Justicia de la Nación podrán presentar la información y documentación prevista en el artículo 4.º de las Cláusulas Generales para las Contrataciones Directas, o bien realizar el trámite de inscripción en el citado Registro y acompañar, conjuntamente con la oferta, la constancia que acredite su situación registral, emitida por la plataforma correspondiente.
2. Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
3. Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Constitución de domicilio electrónico (Dirección de e-mail).
5. Se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas y las cláusulas generales firmadas, sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
6. Anexo I- Declaración Jurada de Habilidad (art. 26° del Régimen de Contrataciones de la CSJN).
7. Anexo II – Planilla de requisitos administrativos.
8. Planilla de Cotización. La cotización deberá estar expresado en moneda nacional (pesos argentinos) con todos los cargos e impuestos incluidos (consumidor final).

9. Documentación solicitada en el acápite III de las Condiciones Generales: - DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA.
    - III.1 Visita técnica obligatoria
    - III.2 Antecedentes de empresa

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, la constancia de visita técnica obligatoria, la cual se coordinará con la Subdirección de Infraestructura de la CSJN-, conforme lo establecido en el Punto III.1 de las especificaciones técnicas.
Datos de contacto:
Correo electrónico: infraestructura@csjn.gov.ar

LA NO REALIZACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACION DE LA OFERTA, EN TANTO CONSTITUYE UNA CONDICION DE ADMISIBILIDAD DE LA MISMA.

IMPORTANTE

Conforme a lo establecido en el Punto 1.5 de las Especificaciones Técnicas, la Subdirección de Infraestructura podrá requerir**, durante el análisis técnico de las ofertas,** la presentación de muestras, fichas técnicas, catálogos o cualquier otra documentación de los materiales, artefactos o productos cotizados, a fin de verificar sus características, calidad, terminaciones, funcionamiento o adecuación a las especificaciones del Pliego.

La falta de presentación de la documentación o muestras requeridas, o la comprobación de que las mismas no se ajustan a lo ofertado o a las exigencias del Pliego, **podrá ser considerada causal de desestimación de la oferta.**

ACORDADA N° 24/2026 – REGISTRO DE PROVEEDORES

CONTRATACIONES A PARTIR DEL 22/09/2026 - VIGENCIA DE LA ACORDADA 24/2026
Se informa por el presente que, en relación al Régimen de Contrataciones aprobado por Acordada 38/2023, con aplicabilidad del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Acordada 31/2025 - se encuentra vigente desde el día 22 de septiembre del corriente ejercicio, la Acordada 24/2026, la cual introduce modificaciones al citado Régimen de Contrataciones y al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, resultando aplicable para todas las contrataciones que se adjudiquen a partir de dicha fecha.

En función de la entrada en vigencia de la mencionada acordada 24/2026, se encuentra disponible en el sitio web del tribunal, csjn.gov.ar, en la solapa SERVICIOS (al pie del desplegable); el acceso al **Registro de Proveedores**, el cual resultará obligatorio en los términos establecidos por el art. 13° de la citada Acordada, por lo que **se invita a los posibles oferentes a iniciar los trámites tendientes a su inscripción.**

Por lo anterior, y hasta tanto resulte obligatorio, en relación a la información y documentación a presentar requerida por el pliego de bases y condiciones particulares, en art. 4to de las Cláusulas Generales, quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA, podrán presentar la información y documentación que el citado artículo requiere de acuerdo a lo allí estipulado, o realizar el trámite para su inscripción y presentar conjuntamente con la oferta, la constancia de su situación ante el Registro que dicha plataforma emita.

La citada acordada 24/2026 puede consultarse en el siguiente link:

https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=182273

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS LOCALES SANITARIOS, LOCALES 6022 Y 6043, UBICADOS EN EL SEXTO PISO DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE TALCAHUANO 550, C.A.B.A."

El presente Pliego se encuentra sujeto al Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aprobado por Acordada n° 38/2023 y al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Acordada N° 31/2025.

ÍNDICE

I. OBJETO 4
II. ESPECIFICACIONES PARTICULARES 4
1. GENERALIDADES Y TRABAJOS PRELIMINARES 4
1.1. Generalidades 4
1.2. Materiales 5
1.3. Marcas 6
1.4. Depósito de materiales 6
1.5. Cumplimiento de Pruebas y Verificaciones 6
1.6. De las instalaciones que se afecten 7
1.7. Documentación Final de los Trabajos 7
1.8. Medios de aproximación 7
1.9. Protecciones del entorno 7
1.10. Delimitación y control del área de trabajo 8
1.11. Limpieza 8
2. RETIROS, DESMANTELAMIENTO y ALBAÑILERÍA 9
2.1. Generalidades 9
2.2. Retiro de revestimientos, solados y tabiquería 10
2.3. Retiro de carpinterías y cierre de vanos 11
2.4. Retiro de artefactos e instalaciones 11
2.5. Reparación de revoques y contrapisos afectados 11
3. CONSTRUCCION EN SECO 12

3.1. Generalidades 12
3.2. Tabique de placa de roca de yeso sanitaria (T1) 12
3.3. Tabiques de placa de roca de yeso sanitario divisor locales (T2). 12
3.4. Medio tabique de placa de yeso para plenos (T3) 13
3.5. Tabiques sanitarios (T4) 14
3.6. Cielorraso armado de placa de yeso – Junta tomada con buña “Z” 15
3.7. Entrepisos para rack de sistemas 16
4. SOLADOS, REVESTIMIENTOS Y SOLIA 17
4.1. Generalidades 17
4.2. Preparación de base para nuevo solado - local 6022 17
4.3. Solados 18
4.4. Revestimiento 18
5. CARPINTERÍAS 20
5.1. Generalidades 20
5.2. Carpintería existente 21
5.3. Puerta de box sanitario 21
5.4. Puertas de acceso al entrepiso técnico 22
6. PINTURA 22
6.1. Generalidades 22
6.2. Látex antihongo para tabiques, paredes y cielorrasos 23
6.3. Esmalte sintético para carpinterías 23
7. INSTALACION SANITARIA 23
7.1. Generalidades 23
7.2. Instalación Cloacal 24
7.3. Instalación agua fría 25
7.4. Depósitos de descarga inodoros 26
7.5. Artefactos y griferías 26
7.6. Accesorios 27
7.7. Mesada 28
8. INSTALACIÓN ELÉCTRICA 31
8.1. Generalidades 31
8.2. Normativa 31
8.3. Pruebas de la instalación 31
8.4. Tablero seccional 31
8.5. Interruptores termomagnéticos 32
8.6. Interruptores diferenciales 32

8.7. Cañerías 32
8.8. Cajas 32
8.9. Llaves de efecto y tomacorrientes 32
8.10. Cables 33
8.11. Puesta a tierra 33
8.12. Artefactos de iluminación 33
8.13. Adaptación de instalación eléctrica - cielorraso 5° piso 34
9. SISTEMA DE CONDUCTOS PARA EXTRACCIÓN MECÁNICA DE AIRE EN SANITARIOS 35
9.1. Generalidades 35
9.2. Conductos de extracción 35
9.3. Rejillas de ventilación 35
III .DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA 36
1. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA 36
2. ANTECEDENTES DE EMPRESA 36
IV. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS 36
1. FORMA DE COTIZACIÓN 36
2. CRITERIO DE SELECCIÓN 36
3. PLAZO DE EJECUCIÓN. 37
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 37
1. PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE TAREAS 37
2. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS - HORARIOS 37
3. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA EL INGRESO DEL PERSONAL (A.R.T- LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD). 38
4. SEGUROS 39
5. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO 40
6. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS 40
7. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, DEL INFORME TÉCNICO Y MANUAL DE MANTENIMIENTO, Y CONDICIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA 41
8. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS - GARANTÍA 41
9. FACTURACIÓN: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO 41
10. VICIOS REDHIBITORIOS 42
11. PENALIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO 42

I. OBJETO

La presente documentación tiene por objeto la contratación de los trabajos de mantenimiento, reparación y readecuación de los locales sanitarios identificados con las puertas N.° 6022 y 6043, ubicados en el sexto piso del edificio sito en la calle Talcahuano 550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El local sanitario correspondiente a la puerta N**.° 6022 será adaptado para su utilización por personas con movilidad reducida.**

Los trabajos comprenden la provisión de todos los materiales, personal especializado, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, debiendo entregarse totalmente terminados y en condiciones de funcionamiento, conforme a las reglas del arte, la presente documentación, los planos, los detalles constructivos y las especificaciones técnicas, los cuales se consideran complementarios entre sí.

Se deberá priorizar la conservación de los elementos existentes y la reversibilidad de las intervenciones, procurando minimizar los desmantelamientos y reemplazos cuando resulte técnicamente viable. Toda decisión de obra que implique modificaciones respecto de la documentación contractual deberá contar con la aprobación previa del representante designado por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en adelante el Supervisor.

Se considerarán incluidos todos aquellos trabajos y provisiones que, aun cuando no se encuentren expresamente indicados, resulten necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

II. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES Y TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. Generalidades

Los trabajos deberán ejecutarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, los planos y demás documentación contractual, las recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos a emplear, las normas técnicas aplicables y las reglas del arte.

Previamente al inicio de los trabajos, el Adjudicatario deberá efectuar un relevamiento integral de los sectores a intervenir, verificando las condiciones existentes y comunicando al Supervisor cualquier circunstancia que pudiera afectar el normal desarrollo de las tareas o requerir la adopción de medidas complementarias.

Los trabajos de desmontaje y retiro deberán ejecutarse con el debido cuidado, preservando los elementos destinados a permanecer y evitando daños sobre

construcciones, instalaciones y terminaciones existentes. Todo deterioro ocasionado durante la ejecución deberá ser reparado por el Adjudicatario, a su exclusivo cargo, restituyendo el elemento afectado a su condición original o superior.

Previamente a la incorporación de cualquier material al lugar de trabajo, el Adjudicatario deberá presentar al Supervisor las muestras, fichas técnicas, catálogos y demás documentación que éste requiera para su aprobación. Ningún material podrá colocarse sin la conformidad previa del Supervisor.

Los trabajos deberán coordinarse de manera de ocasionar la menor afectación posible al normal funcionamiento del edificio, adoptándose las medidas de protección necesarias sobre las circulaciones, pisos, carpinterías, revestimientos, mobiliario e instalaciones existentes. Asimismo, el Adjudicatario deberá mantener permanentemente el orden y la limpieza de los sectores de trabajo, retirando periódicamente los escombros, residuos y materiales sobrantes que se generen durante la ejecución.

Toda modificación de los materiales, procedimientos constructivos o soluciones previstas en la documentación contractual deberá contar con la autorización previa del Supervisor.

Las decisiones e instrucciones impartidas por el Supervisor respecto de la interpretación de la documentación contractual, los materiales a emplear, los procedimientos constructivos, la calidad de ejecución y demás aspectos técnicos vinculados con los trabajos serán de cumplimiento obligatorio para el Adjudicatario.

1.2. Materiales

Todos los materiales a emplear serán nuevos, sin uso, de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones del presente Pliego, las normas técnicas aplicables y las recomendaciones de sus fabricantes.

Los productos deberán ingresar en sus envases originales, cerrados y correctamente identificados por el fabricante, no admitiéndose materiales vencidos, deteriorados o adulterados.

Toda sustitución de materiales, marcas o características respecto de lo especificado requerirá la aprobación previa del Supervisor, debiendo acreditarse que las alternativas propuestas mantienen o superan las prestaciones, calidad y condiciones técnicas exigidas.

El Adjudicatario será responsable de la correcta preparación, dosificación y aplicación de los materiales, de acuerdo con las instrucciones de sus fabricantes, y deberá presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad cuando sean requeridas por el Supervisor.

1.3. Marcas

Las marcas de insumos que figuran en las presentes especificaciones son a título indicativo, no deberán considerarse en forma taxativa sino como indicadores de calidad con excepción de aquellos casos, los que serán indicados oportunamente, en los que por cuestiones de índole proyectual se requiera el uso específico de una determinada marca.

Los materiales y sus marcas podrán ser elegidos por el adjudicatario, siempre que sean de igual o mayor calidad y rendimiento a los especificados, y deberán ser aprobados por el Supervisor.

1.4. Depósito de materiales

El adjudicatario podrá utilizar únicamente el área de intervención como depósito transitorio de materiales durante la ejecución de los trabajos, garantizando el orden y limpieza del mismo y evitando obstruir los accesos y la circulación por el sector.

No se habilitará ningún otro espacio fuera del área de intervención para el acopio de materiales. La empresa adjudicataria será responsable de la custodia de los materiales, herramientas y equipos allí almacenados, así como de la seguridad y limpieza del área.

El personal de la adjudicataria podrá utilizar los sanitarios públicos indicados en el edificio para sus necesidades.

1.5. Cumplimiento de Pruebas y Verificaciones

La Adjudicataria deberá ejecutar, a su exclusivo cargo, todas las pruebas, verificaciones y muestras que el Supervisor considere necesarias para comprobar la calidad de los materiales, la correcta ejecución de las tareas y el funcionamiento de las instalaciones y elementos comprendidos en la contratación.

Cuando el Supervisor lo requiera, deberán ejecutarse muestras previas o demostraciones de funcionamiento para su aprobación antes de la ejecución definitiva de los trabajos. Toda prueba o verificación que arroje resultados insatisfactorios deberá repetirse, una vez efectuadas las reparaciones o ajustes correspondientes, sin que ello genere derecho a reconocimiento de mayores costos ni ampliación del plazo contractual.

Asimismo, la Subdirección de Infraestructura podrá requerir, durante el análisis técnico de las ofertas, la presentación de muestras, fichas técnicas, catálogos o cualquier otra documentación de los materiales, artefactos o productos cotizados, a fin de verificar sus características, calidad, terminaciones, funcionamiento o adecuación a las especificaciones del presente Pliego. La falta de presentación de la

documentación o muestras requeridas, o la comprobación de que las mismas no se ajustan a lo ofertado o a las exigencias del Pliego, podrá ser considerada causal de desestimación de la oferta.

1.6. De las instalaciones que se afecten

No se pondrán fuera de servicio ni se interrumpirán conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otros servicios existentes sin la previa adopción de los dispositivos de seguridad que correspondan en cada caso.

Asimismo, deberá comunicar dicha intervención al Supervisor con la debida antelación, a fin de coordinar las medidas necesarias y autorizar su ejecución.

1.7. Documentación Final de los Trabajos

Previamente a la Recepción Provisoria, la Adjudicataria deberá presentar al Supervisor la siguiente documentación:

a) Registro fotográfico de los sectores intervenidos, incluyendo imágenes del estado previo y de los trabajos terminados.

b) Planos conforme a las tareas ejecutadas de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de toda otra instalación modificada, cuando corresponda.

c) Nómina de los principales materiales, artefactos, griferías, luminarias, accesorios y demás elementos instalados, indicando marca y modelo.

d) Manuales de uso, mantenimiento, garantías y fichas técnicas de los equipos y elementos que los posean.

La documentación deberá entregarse en soporte papel, firmada por el profesional responsable, y en formato digital PDF. Los planos conforme a las tareas finalmente ejecutadas deberán presentarse, además, en formato editable. Toda la documentación será presentada en el domicilio físico y/o electrónico que determine el Supervisor.

1.8. Medios de aproximación

La Adjudicataria deberá proveer y utilizar los medios de aproximación, elevación y demás equipos auxiliares que resulten necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, los cuales deberán encontrarse en adecuadas condiciones de uso y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Será responsabilidad de la Adjudicataria seleccionar los medios más adecuados para cada tarea, garantizando la seguridad de los trabajadores y de los usuarios del edificio, evitando daños sobre los elementos existentes y procurando la menor interferencia posible con el normal funcionamiento de las dependencias.

1.9. Protecciones del entorno

La Adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para proteger los elementos, terminaciones e instalaciones existentes que no sean objeto de intervención, evitando daños, manchas, rayaduras o cualquier otro deterioro durante la ejecución de los trabajos.

A tal fin, deberá disponer las protecciones físicas y cerramientos provisorios que resulten necesarios para resguardar los sectores intervenidos, contener la dispersión de polvo y residuos, y garantizar la seguridad de las personas, procurando la menor interferencia posible con el normal funcionamiento del edificio.

Las protecciones deberán mantenerse en adecuadas condiciones durante toda la ejecución de los trabajos y retirarse una vez finalizados, restituyendo los sectores afectados a su estado original. Todo daño ocasionado como consecuencia de la ejecución de las tareas será reparado o repuesto por la Adjudicataria, a su exclusivo cargo, a satisfacción del Supervisor.

1.10. Delimitación y control del área de trabajo

La Adjudicataria deberá mantener permanentemente delimitados y, cuando corresponda, cerrados los sectores afectados por los trabajos, impidiendo el ingreso de personas ajenas a la ejecución de las tareas o a la Supervisión.

A tal fin, deberá adoptar las medidas de señalización, delimitación y cierre que resulten necesarias, mediante elementos adecuados a la naturaleza de los trabajos, tales como cintas de seguridad, vallados, cerramientos provisorios o el cierre de los locales mediante llave u otros dispositivos equivalentes, según corresponda.

Será responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria controlar el acceso al área de trabajo y adoptar las medidas necesarias para preservar la seguridad de las personas y evitar interferencias con el normal funcionamiento del edificio.

1.11. Limpieza

La Adjudicataria deberá mantener permanentemente el área de trabajo y las circulaciones utilizadas para la ejecución de las tareas en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad, retirando los residuos, materiales sobrantes y demás elementos que pudieran afectar el normal funcionamiento del edificio o generar riesgos para las personas.

Durante la ejecución de los trabajos deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la obstrucción o contaminación de los desagües, quedando prohibido el vertido de escombros, morteros, adhesivos, pinturas, restos de materiales o cualquier otro residuo que pueda afectar las instalaciones existentes.

Finalizados los trabajos, la Adjudicataria deberá efectuar la limpieza final de los sectores intervenidos y de las áreas utilizadas para la ejecución de las tareas, retirando la totalidad de los residuos, protecciones, herramientas y materiales sobrantes, dejando los espacios en perfectas condiciones de uso.

2. RETIROS, DESMANTELAMIENTO y ALBAÑILERÍA

2.1. Generalidades

Los trabajos de retiro y desmantelamiento comprenden la remoción de todos los elementos existentes que resulten necesarios para la ejecución de las nuevas tareas, incluyendo, entre otros, artefactos sanitarios, griferías, accesorios, revestimientos, solados, cielorrasos, tabiques y sectores de contrapiso, **conforme a la Imagen Referencial N.° 1** y a las indicaciones del Supervisor.

Las tareas deberán ejecutarse con el debido cuidado, preservando la estructura del edificio, las instalaciones que permanezcan en servicio y los elementos existentes que no sean objeto de intervención. Todo daño ocasionado durante la ejecución de los trabajos será reparado por la Adjudicataria a su exclusivo cargo.

Los materiales y elementos retirados serán de propiedad de la Adjudicataria, quien deberá retirarlos del edificio y disponer de ellos conforme a la normativa vigente. No podrán reutilizarse sin autorización del Supervisor. Aquellos que éste considere recuperables para la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberán entregarse en el lugar que oportunamente indique.

Imagen referencial n°1:

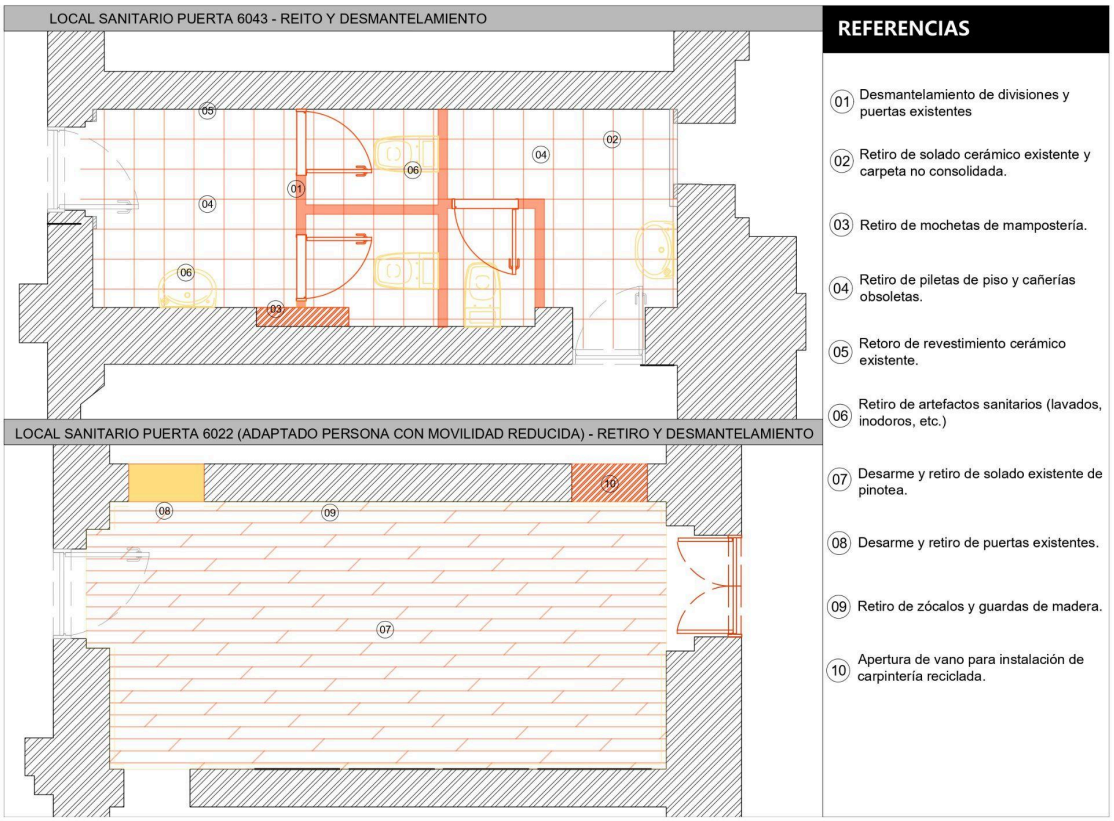

2.2. Retiro de revestimientos, solados y tabiquería

Se retirarán los revestimientos de paredes y los solados existentes en los locales a intervenir. Para el retiro de revestimientos y solados cerámicos se utilizarán herramientas adecuadas, evitando daños en los revoques y contrapisos que deban conservarse o servir de base a los nuevos trabajos. En los sectores con solado de madera se procederá al retiro completo de las piezas y sus elementos de fijación sin afectar el contrapiso existente subyacente. En todos los casos, una vez retirado el solado, el Adjudicatario realizará un relevamiento del estado del contrapiso y lo comunicará al Supervisor, quien determinará el alcance de las reparaciones necesarias conforme al punto 2.5 del presente pliego. En los sectores donde el revoque resultara dañado como consecuencia de los retiros deberá reponerse hasta obtener una superficie plana, homogénea y apta para recibir el nuevo revestimiento.

Se retirarán las divisiones, tabiques y cielorrasos indicados en los planos, evitando en todo momento daños sobre la estructura del edificio, las instalaciones activas y los elementos patrimoniales. La apertura de canaletas para el tendido de nuevas

instalaciones estará a cargo del Adjudicatario y su costo se considerará incluido en el precio total de la contratación.

2.3. Retiro de carpinterías y cierre de vanos

Se retirará la puerta del local 6022 indicada en los planos, incluyendo hoja, marco y contramarco, con los cuidados necesarios para preservar los elementos recuperables. La puerta a reubicar se conservará hasta su reinstalación en el nuevo vano conforme a lo indicado en el Rubro de Carpinterías del presente pliego.

El vano resultante deberá cerrarse con mampostería del mismo tipo y espesor que el muro existente, asegurando su correcta vinculación mediante calados alternados. Las mochetas resultantes deberán ejecutarse a plomo y escuadra. Asimismo, se realizarán todos los trabajos necesarios para garantizar la adecuada integración entre la mampostería nueva y la existente, tanto en el local sanitario como en los locales linderos, incluyendo los revoques, enlucidos, pinturas y demás terminaciones necesarias para su correcta finalización.

2.4. Retiro de artefactos e instalaciones

Se retirarán la totalidad de los artefactos sanitarios existentes (inodoros, lavatorios, griferías, depósitos, accesorios y soportes), desconectando previamente las instalaciones de agua y desagüe. Los artefactos se desmontarán con cuidado, evitando daños en las cañerías existentes que deban conservarse.

Se procederá asimismo a la anulación y adecuación de todas las instalaciones existentes que interfieran con la ejecución del proyecto, incluyendo instalaciones de gas, sanitarias y eléctricas. Los trabajos comprenden el retiro de cañerías, artefactos y elementos en desuso dentro de los locales, con el taponado o corte en los puntos que determine el Supervisor en el lugar de trabajo. El alcance preciso de cada intervención se verificará previo al inicio de los trabajos. Las tareas sobre instalaciones de gas deberán ejecutarse con personal habilitado conforme a las normas vigentes, y no podrán iniciarse sin la previa sectorización y corte del suministro verificado por el Supervisor.

2.5. Reparación de revoques y contrapisos afectados

Todo elemento afectado como consecuencia de los trabajos de retiro deberá ser reparado antes de la ejecución de las nuevas terminaciones. Los revoques deteriorados, faltantes o afectados por los trabajos se repondrán con mortero compatible con el existente, respetando su espesor, planitud y terminación.

Los sectores de contrapiso y carpeta que resulten afectados por las tareas efectuadas o que presenten deterioros deberán consolidarse, repararse o completarse según corresponda, garantizando una base firme, uniforme y apta para recibir las nuevas terminaciones. Asimismo, deberán efectuarse las correcciones de nivel y pendientes

que resulten necesarias para asegurar el correcto escurrimiento hacia los desagües, respetando las alturas previstas para los nuevos solados.

3. CONSTRUCCION EN SECO

3.1. Generalidades

Los trabajos de construcción en seco comprenden la ejecución de tabiques de roca de yeso y cielorrasos de placa de yeso en los locales indicados en los planos, de acuerdo con las especificaciones del presente rubro, las instrucciones del fabricante y las normas aplicables. Todos los materiales deberán ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado local.

3.2. Tabique de placa de roca de yeso sanitaria (T1)

Se proveerán y colocarán tabiques compuestos por estructura metálica y placas de roca de yeso resistentes a la humedad (tipo sanitaria), según se indica en la imagen N°2. La estructura se conformará con perfiles de chapa de acero galvanizado por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243, con espesor mínimo de chapa de 0,50 mm.

Se utilizarán perfiles tipo Solera de 70 mm fijados a piso y estructura de techo con tarugos de expansión de nylon N° 8 y tornillos de acero, colocados con una separación máxima de 0,60 m. Los Montantes de 69 mm se dispondrán entre las Soleras con una separación entre ejes de 0,40 m, fijados a estas mediante tornillos autorroscantes tipo T1 punta aguja.

Sobre ambas caras de la estructura se colocarán placas de roca de yeso resistentes a la humedad de 12,5 mm de espesor, marca Durlock o de similar calidad equivalente, fijadas con tornillos autorroscantes tipo T2. Se dejará una separación de 10 a 15 mm entre las placas y el piso para evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

Las juntas entre placas serán tomadas con cinta de papel microperforada y masilla Durlock o similar, aplicada en sucesivas capas respetando los tiempos de secado. Las improntas de tornillos y perfiles de terminación (cantoneras, ángulos y buñas) recibirán dos manos de masilla. La superficie terminada deberá ser plana, sin imperfecciones, apta para recibir pintura o revestimiento.

NOTA: En los sectores donde el tabique deba recibir revestimiento de porcelanato y artefactos de colgar, se deberá prever el refuerzo de la estructura con montantes adicionales en los puntos de fijación de artefactos, accesorios y barras de apoyo.

3.3. Tabiques de placa de roca de yeso sanitario divisor locales (T2).

Se proveerán y colocarán tabiques divisorios destinados a independizar los sanitarios de uso público de los sanitarios de uso exclusivo, conforme a la **Imagen N.° 2**. Los

tabiques deberán ejecutarse desde el nivel del solado terminado hasta la cara inferior de la bovedilla existente, conformando un cierre continuo que garantice la separación física, visual y acústica entre ambos sectores.

La estructura portante estará conformada por perfiles de acero galvanizado para sistema **Steel Framing**, fabricados conforme a la Norma IRAM IAS U 500-243 o equivalente, utilizando soleras y montantes de **100 mm de ancho**, con un **espesor mínimo de chapa de 0,95 mm**. Las soleras se fijarán al piso y a la estructura superior mediante anclajes adecuados al material de soporte, mientras que los montantes se dispondrán con una separación máxima de **400 mm entre ejes**, fijados a las soleras mediante tornillos autorroscantes.

El interior del tabique deberá incorporar una **aislación acústica** constituida por **lana de roca mineral rígida de 70 mm de espesor**, colocada de forma continua, cubriendo la totalidad del tabique y sin dejar espacios vacíos.

Sobre ambas caras de la estructura se colocarán placas de roca de yeso resistentes a la humedad (tipo sanitaria) de **12,5 mm de espesor**, marca Durlock o de calidad equivalente, fijadas mediante tornillos autorroscantes según las recomendaciones del fabricante. Las juntas entre placas se tomarán con cinta de papel microperforada y masilla específica, aplicándose las manos necesarias hasta obtener una superficie uniforme, apta para recibir las terminaciones previstas.

Todos los encuentros con muros, cielorrasos, bovedillas y demás elementos existentes deberán resolverse de manera que aseguren la continuidad del cerramiento, evitando la existencia de aberturas o pasos libres que comprometan el aislamiento entre ambos locales.

NOTA: En los sectores donde el tabique reciba revestimiento cerámico o porcelanato, o donde deban instalarse artefactos, accesorios o barras de apoyo, la estructura deberá reforzarse con los perfiles y elementos auxiliares necesarios para garantizar una adecuada resistencia y fijación.

3.4. Medio tabique de placa de yeso para plenos (T3)

Se proveerá y ejecutará un medio tabique de placa de roca de yeso para la conformación de plenos de instalaciones en los locales sanitarios 6043 y 6022, en la ubicación indicada en los planos. La estructura se conformará con perfiles de chapa de acero galvanizado según Norma IRAM IAS U 500-243, con montantes de 69 mm y soleras de 70 mm, colocados con separación entre ejes de 0,40 m. Se emplacará una sola cara con placa de roca de yeso resistente a la humedad de 12,5 mm de espesor, marca Durlock RH o de similar calidad equivalente, fijada con tornillos autorroscantes tipo T2.

La cara opuesta quedará como estructura vista o recibirá la terminación que se indique en planos. Las juntas de la placa vista se tomarán con cinta microperforada y masilla

aplicada en sucesivas capas. Las aristas expuestas se protegerán con cantoneras de chapa galvanizada. El sistema se entregará limpio y listo para pintar en la cara emplacada.

3.5. Tabiques sanitarios (T4)

Se proveerán y colocarán tabiques divisorios para boxes sanitarios en los locales y sectores indicados en los planos e Imágenes Referenciales. Los tabiques estarán conformados por doble placa de melamina sobre aglomerado resistente a la humedad de 18 mm de espesor cada una, tipo Faplac Blend Scotch RH o de calidad técnica equivalente o superior, conformando un panel de 36 mm de espesor total.

Las divisiones sanitarias deberán ejecutarse con un único tablero por frente, sin uniones intermedias. Las uniones en las esquinas se resolverán mediante cortes a 45° (inglete), adheridos entre sí con adhesivo vinílico de alta resistencia, obteniéndose un conjunto rígido, continuo y libre de imperfecciones.

La terminación inferior de los tableros se ejecutará según se indique en los planos e Imágenes Referenciales, mediante alguna de las siguientes soluciones:

a) Terminación con perfil de acero inoxidable

La parte inferior de los tableros deberá mantenerse separada del piso mediante apoyos de PVC. El canto inferior expuesto se protegerá mediante un perfil tipo "U" de acero inoxidable AISI 316, terminación pulido mate, de 0,50 mm de espesor mínimo, firmemente fijado al tablero. Entre dicho perfil y el solado deberá disponerse un separador continuo de acrílico de 10 mm de altura, evitando el contacto directo del acero inoxidable con el piso y protegiéndolo de la acción de los productos de limpieza.

b) Terminación con zócalo de porcelanato

En los sectores indicados en los planos e imágenes Referenciales, la terminación inferior del tablero se resolverá mediante un zócalo ejecutado con el mismo porcelanato especificado para los revestimientos, obtenido mediante corte de las mismas placas. El zócalo se fijará al tablero mediante adhesivo de espuma de poliuretano de alta adherencia, apto para la fijación de porcelanato sobre superficies melamínicas, debiendo garantizar una unión firme, continua y una perfecta alineación con el conjunto.

Todos los cantos vistos deberán protegerse mediante tapacantos de PVC de 2 mm de espesor mínimo, perfectamente adheridos, sin desprendimientos, rebabas ni discontinuidades. La totalidad de los herrajes, fijaciones y accesorios serán de acero inoxidable AISI 304 o superior y deberán garantizar la correcta rigidez, estabilidad y durabilidad del conjunto.

La totalidad de la tabiquería deberá quedar perfectamente aplomada, alineada y nivelada, sin deformaciones ni movimientos apreciables durante su utilización, debiendo soportar las solicitaciones propias de un sanitario de uso público.

NOTA: El color y modelo definitivo de la placa melamínica será definido por el Supervisor previo al inicio de los trabajos. El Adjudicatario deberá presentar muestras para su aprobación antes de la colocación.

3.6. Cielorraso armado de placa de yeso – Junta tomada con buña “Z”

Se proveerá y colocará un sistema flotante de entramado metálico suspendido de la losa, con placas de roca de yeso resistentes a la humedad de primera calidad, juntas tomadas con cinta y masilla y enduido total previo a pintura. Todos los componentes serán de la misma marca. Las instalaciones ocultas deberán estar montadas, probadas y con la aislación terminada antes de colocar las placas. No se fijarán al cielorraso instalaciones que transmitan vibraciones. En longitudes mayores de 10 m se colocarán juntas de dilatación cada 15 m como máximo.

La estructura se conformará con perfiles solera 35 mm y montante 34 mm según norma IRAM IAS U 500-243:2004. Las placas serán Durlock RH o similar de igual calidad, de 12,5 mm de espesor (normas IRAM 11643/11644). Los montantes se colocarán cada 40 cm, cortados 1 cm más cortos que la separación entre soleras, con vigas maestras transversales cada 1,20 m suspendidas con velas rígidas cada 1,00 m y refuerzos en los puntos de fijación de artefactos de iluminación. Se colocará banda acústica de neopreno autoadhesivo de 3 mm en todos los perímetros. El perímetro recibirá buña con perfil "Z" de chapa galvanizada.

Antes del emplacado deberá preverse el tendido de todas las instalaciones eléctricas y sanitarias que deban quedar ocultas. Las juntas se tomarán con cinta microperforada y masilla en sucesivas capas, respetando los tiempos de secado y lijando entre manos hasta obtener una superficie lisa y sin imperfecciones. Se aplicará enduido completo y sellador antes de pintar.

Dado que las instalaciones cloacales de los locales 6043 y 6022 son de tipo suspendido, el cielorraso **se ejecutará tanto en los locales intervenidos como en los sanitarios del piso inmediatamente inferior**, en los sectores afectados por el tendido de las nuevas cañerías. En todos los sectores que contengan uniones, válvulas, sifones o elementos que requieran mantenimiento se deberán prever tapas de acceso en los cielorrasos, enrasadas con su plano y de dimensiones adecuadas para permitir el acceso a las instalaciones que requieran inspección, operación o mantenimiento. Su ubicación y dimensiones serán definidas por el Supervisor.

Imagen referencial n°2:

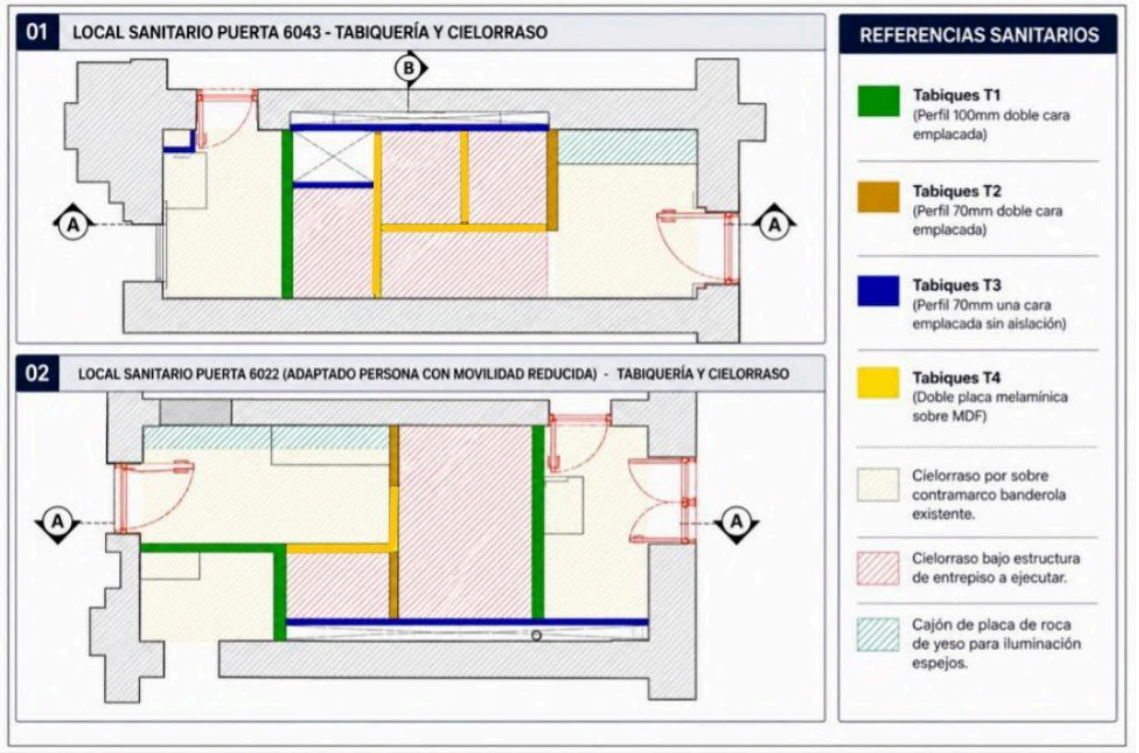

3.7. Entrepisos para rack de sistemas

Se ejecutará un entrepiso técnico en cada uno de los locales sanitarios objeto de la presente contratación, en las ubicaciones indicadas en la documentación gráfica, destinado al alojamiento de instalaciones y equipos.

La estructura resistente estará conformada por perfiles de acero galvanizado tipo PGC de 100 × 50 mm y 2,00 mm de espesor mínimo, o de las dimensiones que resulten de los cálculos estructurales elaborados por la Adjudicataria, garantizando la adecuada capacidad portante y rigidez del conjunto. Los perfiles principales se dispondrán con una separación máxima de 0,40 m entre ejes, pudiendo ampliarse hasta 0,60 m cuando resulte necesario por razones estructurales o constructivas.

Sobre la estructura metálica se colocará un tablero de placa multilaminada fenólica de eucalipto de 18 mm de espesor mínimo, calidad III/V, firmemente vinculado a los perfiles mediante fijaciones mecánicas adecuadas.

La estructura podrá vincularse a la mampostería existente mediante empotramiento o mediante anclajes constituidos por varillas roscadas y anclaje químico, debiendo adoptarse la solución que resulte más adecuada en función de las características del soporte y de los cálculos estructurales realizados por la Adjudicataria.

Particularmente, en el local sanitario N.° 6022, la estructura del entrepiso deberá resolverse de manera que los perfiles principales apoyen sobre dos perfiles doble "T" tipo IPN 120, dispuestos perpendicularmente a éstos y debidamente amurados a los muros laterales existentes.

Previo al inicio de los trabajos, la Adjudicataria deberá presentar al Supervisor la memoria de cálculo, planos de taller y detalles constructivos correspondientes a la solución estructural adoptada, incluyendo la disposición de los perfiles, apoyos, anclajes y fijaciones. La ejecución no podrá iniciarse sin la aprobación previa de dicha documentación por parte del Supervisor.

4. SOLADOS, REVESTIMIENTOS Y SOLIA

4.1. Generalidades

Los trabajos de solados y revestimientos comprenden la provisión y colocación de porcelanato en pisos y paredes de los locales intervenidos, así como la colocación de las solias en los encuentros con el solado existente según se indica la imagen N°3. Todos los materiales deberán ser de primera calidad, aprobados por el Supervisor antes de su colocación.

Previo a la colocación de cualquier revestimiento o solado, el Adjudicatario deberá verificar que las superficies de asiento estén limpias, secas, firmes, planas y libres de polvo, sales solubles o sustancias incompatibles con el material de agarre. Toda imperfección deberá ser reparada antes de iniciar la colocación.

En el local 6022, dado que el solado existente fue retirado y no cuenta con contrapiso sobre la estructura de bovedilla cerámica, previamente a la colocación del porcelanato deberá ejecutarse un relleno alivianado con hormigón de telgopor aditivado y una capa de compresión, conforme a lo especificado en el punto de Preparación de solado del presente rubro.

NOTA: Al finalizar las tareas el Adjudicatario deberá entregar al Supervisor un 10% de cada tipo de porcelanato colocado, como reserva para reparaciones futuras.

4.2. Preparación de base para nuevo solado - local 6022

Dado que el local 6022 carece de contrapiso sobre la estructura de bovedilla cerámica existente, se ejecutará un sistema de relleno alivianado que permita alcanzar la cota de piso terminado indicada en los planos, sin sobrecargar la estructura existente.

Se ejecutará un relleno alivianado con hormigón de telgopor aditivado, compuesto por cemento Portland, EPS triturado y aditivo plastificante, sin incorporación de cal, de densidad aproximada 400–700 kg/m³ según la proporción definida en el sitio. El relleno se verterá sobre el film de polietileno hasta cubrir completamente las alas de los perfiles IPN, con el espesor necesario para alcanzar la cota base de la capa de compresión. Curado mínimo 3 días sin tránsito.

Sobre el relleno fraguado se ejecutará una capa de compresión de hormigón H-17 de 40 mm de espesor mínimo, con malla de acero electrosoldada tipo Sima Ø 4,2 mm cada 15 cm en ambas direcciones, con adición de hidrófugo inorgánico al 10% sobre el contenido de cemento, con pendiente mínima del 1,5% hacia los desagües y media caña de radio mínimo 30 mm en los encuentros con paramentos. Curado mínimo 7 días. Se verificará la planimetría con tolerancia de ±2 mm antes de iniciar la colocación del solado.

4.3. Solados

Se proveerá y colocará solado de porcelanato rectificado, de primera calidad, en los locales indicados en planos. Como referencia de calidad, terminación y prestaciones se toma el modelo Vite Liscio Ivory, de dimensiones 60 × 120 cm, terminación pulida, o similar de calidad técnica equivalente.

Previo a la colocación, la superficie deberá encontrarse limpia, seca, firme y libre de polvo, sales solubles o cualquier otra sustancia que pueda afectar la adherencia. Toda irregularidad del soporte deberá repararse antes de iniciar los trabajos.

Las piezas se colocarán sobre carpeta cementicia mediante adhesivo de altas prestaciones, tipo Weber Extraforte o de calidad equivalente, aplicado conforme a las recomendaciones del fabricante y utilizando llana dentada adecuada al formato del revestimiento. La colocación deberá garantizar una superficie perfectamente nivelada, sin resaltos entre piezas. Las juntas serán uniformes, con un ancho mínimo de 2 mm, respetándose la modulación y las juntas de movimiento recomendadas por el fabricante.

Una vez verificada la correcta adherencia, las juntas se rellenarán con pastina cementicia coloreada del tono correspondiente al revestimiento, procediéndose posteriormente a la limpieza de la superficie conforme a las recomendaciones del fabricante.

En el encuentro entre el solado nuevo y el existente se colocará una solía de transición de acero inoxidable, tipo Atrim 1580 o de calidad equivalente.

El modelo indicado tiene carácter exclusivamente referencial, a los efectos de definir el estándar de calidad, formato, terminación y prestaciones requeridas. Previo a la provisión e instalación, la Adjudicataria deberá presentar al Supervisor una muestra del porcelanato propuesto, junto con su ficha técnica, para su aprobación. La colocación no podrá iniciarse sin la conformidad expresa del Supervisor.

4.4. Revestimiento

Se proveerá y colocará revestimiento de porcelanato rectificado, de primera calidad, en los paramentos indicados en los planos. Como referencia de calidad, terminación y prestaciones se toma el modelo Vite Liscio Ivory, de dimensiones 60 × 120 cm, terminación pulida, o similar de calidad técnica equivalente.

Previamente se retirará la totalidad del revestimiento existente y se prepararán adecuadamente los paramentos, verificando que presenten una superficie firme, limpia, seca, plana y aplomada, apta para recibir el nuevo revestimiento. Los revoques deteriorados, fisurados, faltantes o que no reúnan las condiciones necesarias deberán repararse o reponerse antes de la colocación, respetando la planitud y el aplomado de los muros.

Las piezas se colocarán mediante adhesivo cementicio de altas prestaciones, tipo Weber Extraforte o de calidad equivalente, aplicado conforme a las recomendaciones del fabricante y utilizando llana dentada adecuada al formato del revestimiento. La colocación deberá garantizar una superficie perfectamente alineada, nivelada y libre de resaltos entre piezas. Las juntas serán uniformes, con un ancho mínimo de 2 mm, respetándose la modulación y las juntas de movimiento recomendadas por el fabricante.

Los encuentros en ángulos de encuentro de revestimiento en mochetas, deberán resolverse mediante cortes a 45° (inglete).

El modelo indicado tiene carácter exclusivamente referencial, a los efectos de definir el estándar de calidad, formato, terminación y prestaciones requeridas. Previo a la provisión e instalación, la Adjudicataria deberá presentar al Supervisor una muestra del revestimiento propuesto, junto con su ficha técnica, para su aprobación. La colocación no podrá iniciarse sin la conformidad expresa del Supervisor.

Asimismo, se proveerán y colocarán zócalos del mismo porcelanato especificado para el revestimiento, cortados de las mismas placas, con la altura y disposición indicadas en las Imágenes Referenciales o indicados por la supervisión. Los cantos vistos deberán presentar terminación rectificada o pulida de fábrica, o bien ser mecanizados y pulidos en el sitio de trabajo hasta obtener una terminación uniforme, libre de imperfecciones. La colocación se realizará con el mismo adhesivo especificado para el revestimiento, garantizando una perfecta alineación y continuidad con los paramentos.

Imagen referencial °3:

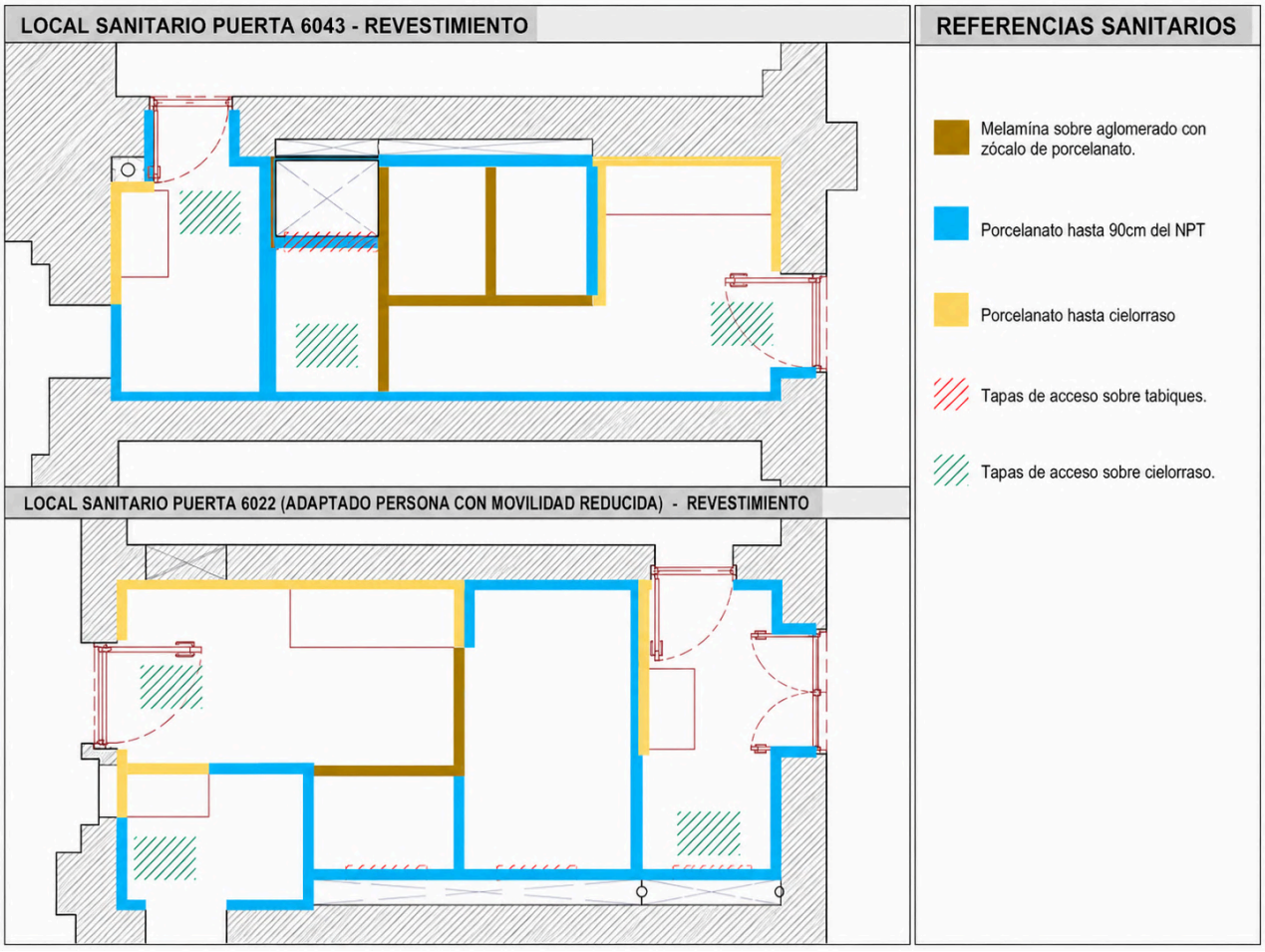

5. CARPINTERÍAS

5.1. Generalidades

Los trabajos de carpintería comprenden la intervención sobre las carpinterías existentes y la provisión y colocación de carpinterías nuevas en los locales indicados en los planos, de acuerdo con las presentes especificaciones y las instrucciones del Supervisor. Todos los materiales deberán ser de primera calidad, nuevos y libres de defectos, debiendo presentar muestras y fichas técnicas para aprobación previa a su colocación.

Las carpinterías nuevas deberán ejecutarse con dimensiones ajustadas a los vanos definitivos relevados en el lugar a intervenir, siendo responsabilidad del Adjudicatario verificar las medidas in situ antes de su fabricación. Los herrajes, bisagras, pomos y demás accesorios deberán ser aptos para uso intensivo en locales sanitarios con exposición a la humedad.

Toda carpintería que presente defectos de fabricación, alabeos, desajustes o terminaciones deficientes será rechazada por el Supervisor y deberá ser reemplazada a exclusivo cargo del Adjudicatario.

5.2. Carpintería existente

Las puertas y ventanas existentes deberán reacondicionarse. Los trabajos comprenderán la limpieza y mantenimiento general de las hojas y sus herrajes, la reparación o reposición de contramarcos deteriorados o faltantes con materiales de calidad y terminación equivalentes a los existentes, la reposición de los vidrios faltantes o deteriorados y la aplicación de pintura conforme a lo establecido en el Punto 6 del presente pliego.

Particularmente, deberá reponerse el vidrio correspondiente a la banderola de la puerta de ingreso al local sanitario N.° 6043. Asimismo, en el local sanitario N.° 6022 deberá retirarse el equipo de aire acondicionado de ventana existente para permitir la reparación del vano y la reposición del vidrio de la banderola, reinstalándose posteriormente el equipo en correctas condiciones de funcionamiento. El equipo se guardará donde determine la supervisión.

Toda intervención adicional que resulte necesaria como consecuencia del relevamiento in situ deberá ser comunicada al Supervisor para su autorización previa.

5.3. Puerta de box sanitario

Se proveerán e instalarán puertas de box sanitario compuestas por doble placa de aglomerado encolado revestido en melamina de la línea Blend Scotch RH de Faplac, o similar de igual o superior calidad, coincidente con la utilizada para las divisiones de los boxes. Todos los cantos estarán recubiertos con tapacantos de PVC de 2 mm de espesor, termosellados o adheridos con pegamento de contacto, garantizando resistencia a la humedad, al uso intensivo y al impacto.

La hoja contará con placa de empuje exterior y placa de protección inferior de 10 cm de altura, ambas de acero inoxidable AISI 304 pulido mate de 0,5 mm de espesor. Se colocará pomo traba interior de acero inoxidable tipo botón o giro con cerradura libre/ocupado, especialmente diseñado para instalaciones sanitarias.

Los herrajes comprenderán bisagras tipo autocierre de aplicar en acero inoxidable AISI 304, aptas para mamparas sanitarias, y traba libre/ocupado con pomo interior y señal exterior en acero inoxidable o aluminio anodizado, con pestillo de fácil accionamiento.

A fin de garantizar la privacidad del usuario, se incorporará un fleje o perfil de acero inoxidable fijado en la cara interior de la puerta, que cubra la unión entre la hoja y la mampara divisora, funcionando como tope y generando un cierre de doble contacto que impida toda visual desde el exterior hacia el interior del box con la puerta cerrada.

5.4. Puertas de acceso al entrepiso técnico

Se proveerán e instalarán puertas de acceso al entrepiso técnico de ambos locales, en las ubicaciones indicadas en los planos e imágenes referenciales. Las hojas estarán construidas en placa de MDF de 18 mm de espesor revestida en melamina, tipo Faplac Blend Scotch RH o de calidad técnica equivalente o superior, coincidente con la terminación de la tabiquería sanitaria.

Todos los cantos deberán protegerse mediante tapacantos de PVC de 2 mm de espesor mínimo, perfectamente adheridos, garantizando resistencia a la humedad, al uso intensivo y al impacto.

Las puertas incorporarán perforaciones de ventilación ejecutadas mediante router CNC, conforme al diseño, dimensiones y distribución indicados por la supervisión, debiendo presentar bordes perfectamente mecanizados, uniformes y libres de astilladuras o imperfecciones.

Los herrajes comprenderán bisagras, cerradura y demás accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de las hojas, de terminación color aluminio, acero inoxidable o negro, según apruebe el Supervisor. Las puertas deberán abrir y cerrar suavemente, sin roces ni deformaciones, garantizando un funcionamiento seguro y durable.

La Adjudicataria deberá verificar en el lugar las dimensiones definitivas de cada abertura antes de la fabricación, no admitiéndose ajustes mediante recortes o agregados una vez confeccionadas las hojas. Previo a su fabricación, deberá presentar al Supervisor el plano de taller con el diseño de las perforaciones y detalles constructivos para su aprobación.

6. PINTURA

6.1. Generalidades

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte, debiendo preparar todos los sectores a intervenir antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Las superficies se limpiarán prolijamente, eliminando polvo, restos de pintura suelta, manchas y cualquier elemento que comprometa la adherencia. Se tomarán todas las precauciones necesarias para proteger los solados, revestimientos, carpinterías y artefactos ya colocados. Bajo ningún concepto se permitirá el uso de productos de segunda calidad o sin marca reconocida en el mercado.

Los colores serán definidos por el Supervisor. El acabado deberá ser perfecto, sin pinceladas, pelos, rajaduras ni manchas en elementos adyacentes. Los colores y terminaciones serán aprobados por el Supervisor mediante muestras previas. Secuencia general: lijado con grano fino y limpieza con cepillo de cerda; enduído plástico al agua en capas delgadas, lijado en seco a las 8 horas; mano de fijador; manos sucesivas de tono más claro al definitivo. Para corregir imperfecciones: enduído plástico acrílico en dispersión acuosa (tipo Sherwin Williams o equivalente), aplicado con espátula plástica en capas finas sucesivas

6.2. Látex antihongo para tabiques, paredes y cielorrasos

Se pintarán la totalidad de los paramentos de los locales intervenidos -paredes, mochetas y cielorrasos- con una mano de fijador en base acuosa y tres manos de pintura látex especial antihongo de primera calidad, tipo "Albalatex antihongo" de Sherwin Williams o similar de igual calidad, de acabado mate. La aplicación podrá realizarse a pincel, rodillo o soplete, respetando los tiempos de secado entre manos indicados por el fabricante.

Las pequeñas imperfecciones, hendiduras y perforaciones se corregirán mediante la aplicación de enduído plástico al agua de primera calidad compatible con la superficie, previo a la aplicación del fijador. El enduído se lijará hasta obtener una superficie lisa y uniforme antes de aplicar la pintura.

6.3. Esmalte sintético para carpinterías

En la cara interior de las carpinterías se aplicará una mano de fondo blanco sintético de primera calidad, rellenando en aquellas maderas que presenten fisuras, con enduído plástico al agua de primera calidad. Luego se aplicarán tres manos de esmalte sintético “semimate Sherwin Williams” o similar de igual calidad. Las superficies a pintar, deberán limpiarse, eliminando completamente el polvo.

7. INSTALACION SANITARIA

7.1. Generalidades

Los trabajos de instalación sanitaria comprenden la provisión y colocación de todas las cañerías de desagüe cloacal, provisión de agua fría, artefactos, griferías y accesorios

necesarios para el completo funcionamiento de los núcleos sanitarios identificados como puertas 6043 y 6022. Los trabajos a realizar correspondientes a la instalación sanitaria, se indican en forma esquemática en la Imágen referencial N° 4.

La instalación deberá adaptarse a las bajadas sanitarias y cloacales existentes. Previo al inicio de los trabajos, el Adjudicatario deberá presentar la propuesta de intervención acompañada de un plan de trabajos específico que contemple los cortes de suministro programados desde las bajadas existentes, a fin de no interferir en el normal funcionamiento del resto del edificio.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las normas y reglamentaciones de la ex Obras Sanitarias de la Nación (OSN) y demás normativa vigente. La apertura de canaletas estará a cargo del Adjudicatario y su costo se dará por incluido en el precio total de la contratación. Los caños serán fijados a los muros mediante grampas tipo omega según indicaciones del fabricante.

Las conexiones con las cañerías existentes se realizarán con las piezas de transición adecuadas según el material y fabricante. Los trabajos de instalación sanitaria deberán ser ejecutados por personal debidamente capacitado, cuya documentación habilitante deberá ser presentada al Supervisor antes del inicio de los trabajos.

Imagen referencial n°4:

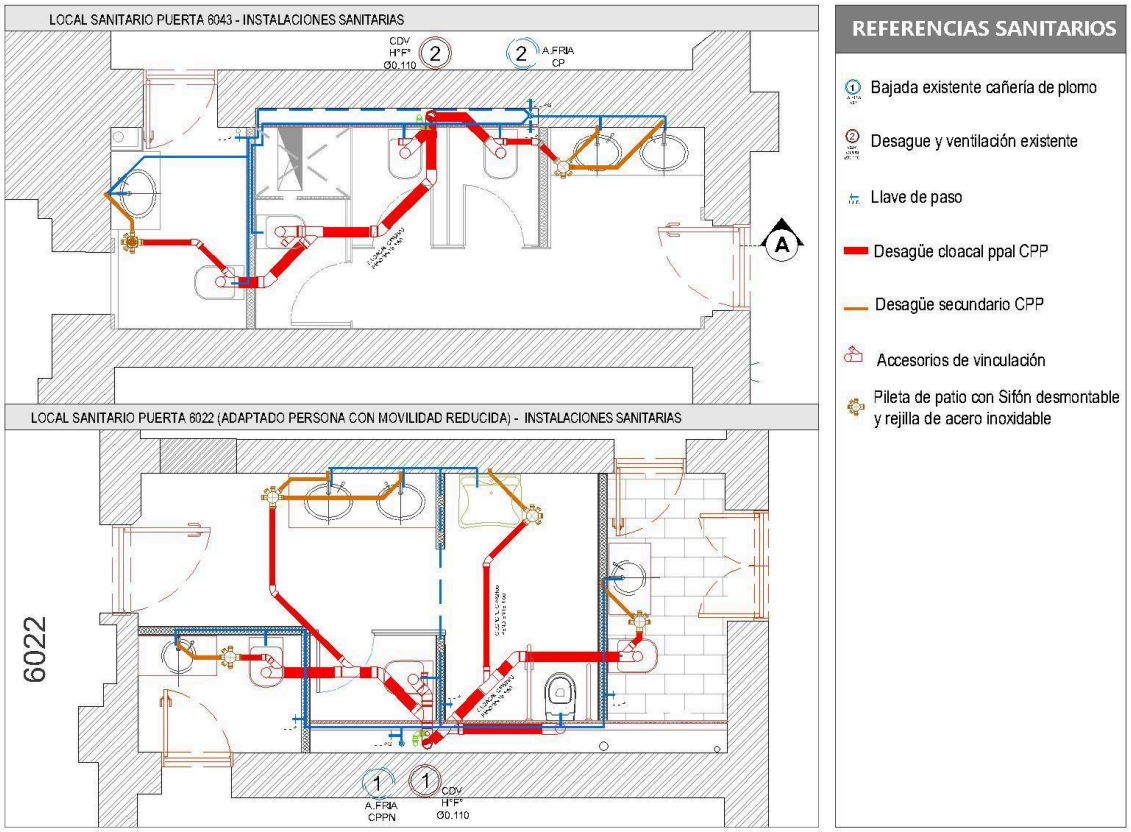

7.2. Instalación Cloacal

Se proveerán e instalarán cañerías de polipropileno sanitario con diámetros de 40, 50, 63 y 110 mm según corresponda, sistema de campana, espiga y enchufe hermético sellado con sistema O-ring de doble labio, tipo Awaduct de Industrias Saladillo, Duratop de Grupo Dema o similar de igual calidad. La instalación se ejecutará siguiendo las indicaciones del fabricante y el reglamento de la ex OSN, con las pendientes requeridas para el correcto escurrimiento.

Las instalaciones cloacales de los locales 6043 y 6022 se resolverán mediante cañerías suspendidas, conectadas a los ramales existentes en el piso inmediatamente inferior. En el caso del local 6022, que no cuenta con bajada cloacal propia en el 6° piso, la toma se realizará desde los ramales existentes en los baños del 5° piso. Previo al inicio de los trabajos, el Adjudicatario deberá verificar en el sitio el estado y capacidad de dichos ramales, comunicando al Supervisor cualquier condición que requiera intervención adicional. Las conexiones al sistema existente se realizarán con las piezas de transición adecuadas, garantizando estanqueidad y el correcto escurrimiento.

Para la verificación del correcto funcionamiento del sistema, la totalidad de las cañerías de desagüe cloacal serán sometidas a prueba hidráulica de 2 metros de

columna de agua durante 24 horas. Las piletas de patio, bocas de acceso, cámaras interceptoras y demás piezas se presentarán destapadas y bien lavadas. Toda prueba con resultado insatisfactorio deberá repetirse una vez efectuadas las reparaciones o ajustes necesarios.

7.3. Instalación agua fría

Se utilizarán caños de polipropileno copolímero random PN20 con sistema de unión y sellado hermético por termofusión, tipo Aqua System Magnum de Grupo Dema, Saladillo Hidro3 de Industrias Saladillo o similar de igual calidad, en los diámetros de 20, 25, 32 y 40 mm según corresponda. Los flexibles de conexión a artefactos serán del tipo mallado de acero inoxidable. Los accesorios de conexión a artefactos contarán con rosca metálica. Las llaves de paso serán del tipo esférica con campana y roseta, acorde al diámetro de la cañería.

La instalación de alimentación de agua para los inodoros deberá proyectarse considerando que, en una etapa futura, la descarga de los mismos se realizará mediante válvulas de descarga. A tal efecto, cada punto de alimentación de inodoro deberá contar con una cañería de distribución independiente, dimensionada específicamente para dicho sistema, contemplando los caudales y presiones requeridos para su correcto funcionamiento. La Adjudicataria deberá presentar a la Supervisión, previo al inicio de los trabajos, una propuesta técnica con el esquema de distribución, diámetros y criterios de dimensionamiento adoptados, para su evaluación y aprobación. La ejecución de la instalación quedará supeditada a la conformidad expresa de la Supervisión.

Para la prueba general de funcionamiento de la instalación de agua fría se conectará una bomba hidráulica y se elevará la presión a 1,5 veces la presión de trabajo, manteniéndola durante una hora. En caso de existir deficiencias, el Adjudicatario deberá subsanarlas sin costo adicional hasta que la instalación funcione correctamente.

Se deberá contemplar la ejecución del tramo faltante de la cañería de ventilación cloacal correspondiente al local sanitario 6043, conectándolo a la instalación de ventilación existente del edificio mediante el mismo sistema de cañerías especificado para la instalación cloacal, incluyendo todos los accesorios y trabajos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.

7.4. Depósitos de descarga inodoros

La descarga de los inodoros se realizará mediante depósitos de pared de perfil bajo (tipo chato). Los mismos no deberán quedar amurados ni incorporados de manera permanente a la mampostería, debiendo preverse una solución que garantice su

completa accesibilidad para tareas de inspección, mantenimiento, reparación o eventual reemplazo.

Los depósitos deberán fijarse firmemente al muro o tabique de soporte, asegurando una instalación rígida, estable y libre de movimientos.

En los paramentos revestidos con porcelanato, el revestimiento deberá ejecutarse de manera continua hasta cubrir, como mínimo, la totalidad de la tecla de accionamiento y una franja de diez centímetros por encima de ésta. El depósito deberá quedar oculto mediante una tapa de acceso desmontable, revestida con el mismo porcelanato del paramento, enrasada con el plano del revestimiento y resuelta de manera tal que las juntas queden alineadas con las del paño. La tapa deberá permitir su extracción sin producir daños sobre el revestimiento ni sobre la instalación, mediante un sistema de fijación mecánico oculto (Sistema que deberá ser aprobado por la Supervisión), no admitiéndose soluciones que requieran rotura de mampostería o del revestimiento para acceder al depósito.

7.5. Artefactos y griferías

7.5.1. **Inodoro corto de pie adosado a pared con salida dual** Simil Roca línea Inspira (REF: 1251140000200) color blanco, con tapa y asiento de MDF con herrajes metálicos y fijaciones. Cantidad 7 (Siete).

7.5.2. **Inodoro de colgar tipo Ferrum línea Bari (IKPJ-B) color blanco, con tapa y asiento de MDF con herrajes metálicos**, soporte de pared tipo Ferrum (VPSAC) con fijación al suelo y varillas roscadas con anclaje químico. Cantidad 1 (Uno).

7.5.3. **Depósito de descarga de pared para embutir extrachato tipo Ferrum (D92TE-B)** con tecla doble descarga (VTA52-01) o similar de igual calidad. Cantidad 8 (ocho).

7.5.4. **Lavatorio bajo mesada elíptico** tipo Ferrum línea Esquel (ARM-BH-104-BL) o similar de igual calidad, con sifón cromado tipo FV y soporte metálico galvanizado. Cantidad 7 (Siete).

7.5.5. **Lavatorio de colgar con soporte** de pared línea Espacio Bari de Ferrum (ESP-LV-103-BL-1) o similar de igual calidad. Cantidad 1 (uno).

7.5.6. **Juego de grifería y válvula anti vandálica de pared pressmatic** tipo FV (0342) o similar de igual calidad. Cantidad 4 (cuatro).

7.5.7. **Juego de grifería de mesada** tipo FV Libby 181/39 o similar de igual calidad. Cantidad y ubicación según planos. Cantidad 4 (cuatro).

7.5.8. **Juego monocomando automático** tipo INELEC modelo tokio (2801236300) o similar de igual calidad. Cantidad 1 (uno).

7.5.9. **Descarga de lavatorio** tipo fv modelo 0239 o similar de igual calidad. Cantidad 8 (ocho).

7.6. Accesorios

Se proveerán y colocarán en cada local los siguientes accesorios de acero inoxidable satinado, en las cantidades y ubicaciones indicadas en los planos. Las marcas indicadas son referenciales; podrán sustituirse por otras de igual o mayor calidad previa aprobación del Supervisor.

- **7.6.1. Dispenser de papel higiénico Jumbo de acero inoxidable satinado**, tipo INELEC modelo 1501 RA 8201 o similar de igual calidad. Cantidad 9 (nueve).
- **7.6.2. Dispenser de toalla intercalada grande de acero inoxidable satinado**, tipo INELEC modelo 1501RA7201 o similar de igual calidad. Cantidad 2 (Dos).
- **7.6.3. Dispenser de toalla intercalada chico de acero inoxidable satinado**, tipo INELEC modelo 1501RA7201S o similar de igual calidad. Cantidad 4 (Cuatro).
- **7.6.4. Dispenser de jabón líquido de pared de acero inoxidable satinado con visor de carga**, tipo INELEC (1501RA648) o similar de igual calidad. Cantidad 6 (seis).
- **7.6.5. Cesto de residuos de acero inoxidable satinado de 7 lts.,** tipo INELEC o similar de igual calidad. Cantidad 8 (ocho).
- **7.6.6. Cesto de residuos de acero inoxidable satinado de 23 lts.**, tipo INELEC o similar de igual calidad. Cantidad 2 (dos).
- **7.6.7. Gancho simple de acero inoxidable satinado**, tipo INELEC o similar de igual calidad. Cantidad 8 (ocho).
- **7.6.8. Espejo de cristal float de 6 mm de espesor**, libre de defectos, borde pulido, con bastidor de aluminio e iluminación LED incorporada en lateral. Medidas según planos. Cantidad 7 (Siete).
- **7.6.9. Espejo basculante línea Espacio de Ferrum** o similar de igual calidad, medidas 60 x 80 cm. Cantidad 1 (Uno)
- **7.6.10. Barral rebatible de aluminio de 80 cm terminación blanco**, línea Espacio de Ferrum o similar. Cantidad 1 (Uno).
- **7.6.11. Barral fijo de 65 cm terminación blanco**, línea Espacio Bari de Ferrum o similar de igual calidad. Cantidad 1 (uno).
- **7.6.12. Secamanos eléctrico de alta resistencia con secado vertical** tipo INELEC modelo DEEPDRI o similar de igual calidad. Cantidad 2 (Dos).
- **7.6.13. Secamanos eléctrico de alta resistencia** tipo INELEC modelo JETdri v2 Silver o similar de igual calidad. Cantidad 3 (Tres).
- **7.6.14. Tapas de acceso a instalaciones y mochilas sanitarias.** En depósitos de descarga de inodoros se deberá prever una tapa de acceso a mochila inodoro

7.7. Mesada

Mesada de mármol Travertino natural, de 2 cm de espesor, con frentin del mismo material de 15 cm de altura. El encuentro entre la mesada y el frentín se resolverá

mediante una buña de 3 mm. Todos los cantos vistos deberán presentar terminación pulida y biselada, libres de imperfecciones, fisuras o reparaciones visibles.

La mesada incluirá los traforos para bacha bajo mesada y grifería de mesada en caso de corresponder, ejecutados en taller mediante herramientas apropiadas para piedra natural. La colocación comprenderá el sellado perimetral entre la mesada y el paramento mediante silicona sanitaria color a definir por el Supervisor.

Previamente a su fabricación, la Adjudicataria deberá efectuar la verificación de todas las medidas en el lugar de intervención y presentar el correspondiente plano de taller para aprobación del Supervisor.

Imagen referencial n°5:



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura
Subdirección de Infraestructura

Imagen referencial n°6:

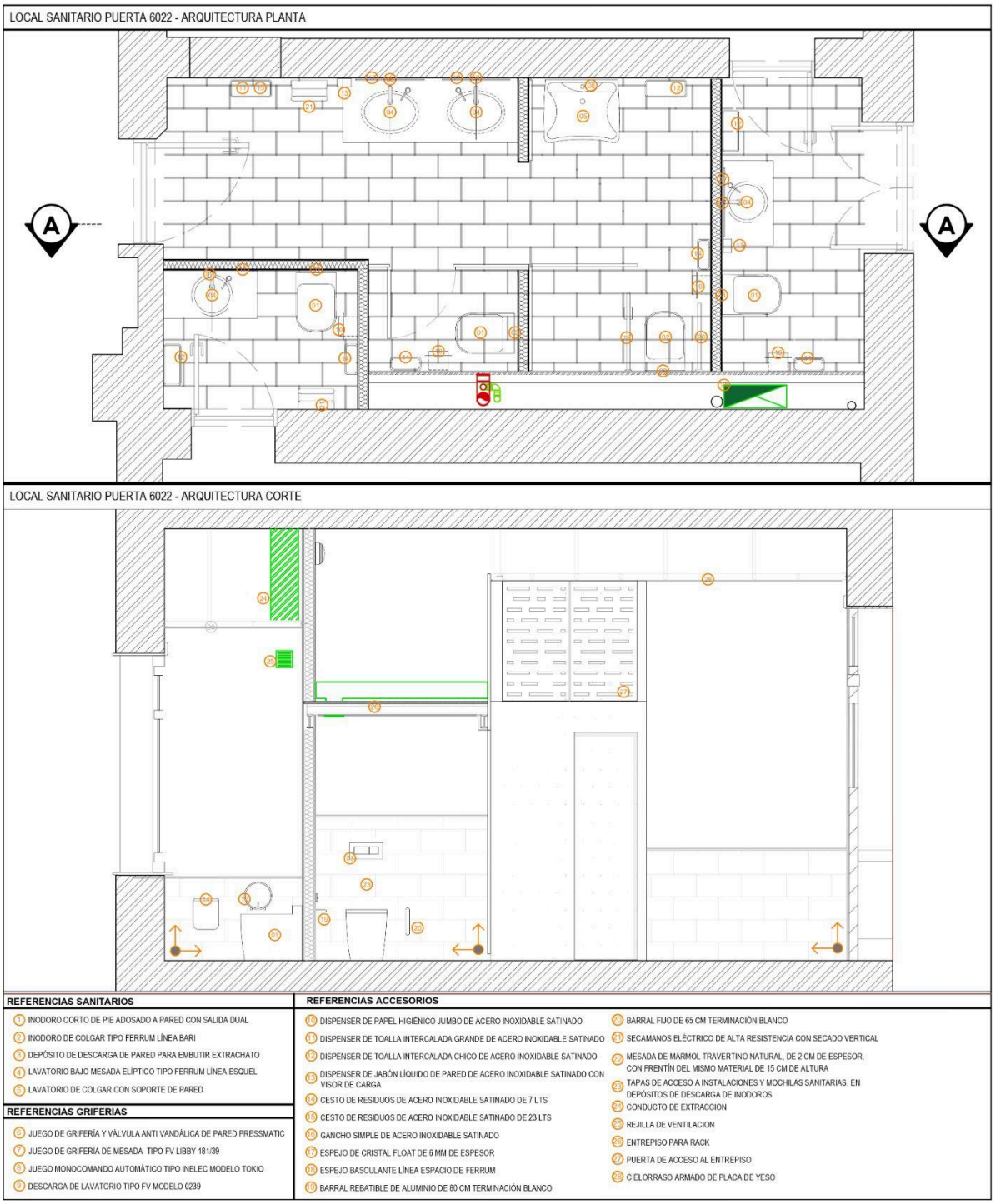

8. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

8.1. Generalidades

Los trabajos de instalación eléctrica comprenden la provisión de materiales y personal especializado para efectuar la instalación eléctrica completa de los locales sanitarios puertas 6043 y 6022, de acuerdo con las presentes especificaciones, los planos y las normativas vigentes, incluyendo todas las tareas que, sin estar específicamente detalladas, resulten necesarias para la correcta y segura puesta en servicio de la instalación. Los trabajos a realizar se indican en forma esquemática en la Imágen Referencial N ° 7.

Previo al inicio de los trabajos de montaje de la nueva instalación, se procederá a desmontar y retirar todos los elementos pertenecientes a la instalación eléctrica existente en los locales a intervenir: llaves de efecto, tomacorrientes, cañerías, cablecanales, artefactos de iluminación, cajas de embutir, cables, etc. La totalidad de los elementos retirados quedará a disposición del Supervisor.

8.2. Normativa

El diseño y ejecución de las instalaciones se realizará de acuerdo con la Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles 90364 de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA - última edición vigente), con materiales eléctricos certificados según Resolución SICyM N° 92/98, y con la reglamentación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las demás normas vigentes en la materia.

8.3. Pruebas de la instalación

A los tableros de baja tensión se les realizarán pruebas visuales y funcionales. Respecto del sistema de puesta a tierra, se deberá verificar que el valor de la resistencia sea menor a 10 ohm. Para los cables de baja tensión, el Adjudicatario presentará una planilla de pruebas de aislación de todos los cables de acuerdo a la normativa vigente. Toda prueba con resultado insatisfactorio deberá repetirse una vez efectuadas las correcciones necesarias.

8.4. Tablero seccional

Se proveerá e instalará un nuevo tablero seccional en cada local sanitario, de material metálico, grado de protección IP20, para montaje de embutir. El tablero tendrá un interruptor diferencial bipolar de cabecera de 32 A / 30 mA. Los circuitos mínimos a prever son: circuito de iluminación (2x6A, cable 2x1,5 mm² + T), circuito de tomacorrientes de uso general (2x16A, cable 2x2,5 mm² + T) y circuito de secamanos (2x16A, cable 2x2,5 mm² + T). La distribución y cantidad de circuitos definitiva se coordinará con el Supervisor.

El gabinete contará con contratapa calada de chapa de acero con indicación de circuitos, puerta con trenza de puesta a tierra, planera para diagrama unifilar y bornera de tierra. Será marca GENROD, FORLI, GABEXEL o similar de igual calidad.

8.5. Interruptores termomagnéticos

Los interruptores termomagnéticos serán de accionamiento manual, modulares adaptables a riel DIN, fabricados bajo normas IRAM, respondiendo a las normas IEC 898 e IEC 947-2, curva de disparo magnético C, con poder de corte Icn = 3.000 A para 220/400 V. Serán marca SCHNEIDER ELECTRIC, SIEMENS, ABB o similar de igual calidad.

8.6. Interruptores diferenciales

Los interruptores diferenciales serán de accionamiento manual, clase A superinmunizados, fabricados bajo norma IRAM 2301, con tensión, intensidad de servicio y corriente de fuga de 30 mA claramente estampadas o impresas. Serán marca SCHNEIDER ELECTRIC, SIEMENS o ABB o similar de igual calidad.

8.7. Cañerías

Para la distribución en cielorrasos suspendidos y embutidos en pared se utilizará caño semipesado fabricado conforme a norma IRAM 2005, con medida mínima de 3/4" semipesado (15,4 mm de diámetro interior). En tramos de cañería de longitud mayor a 10 metros se colocarán cajas de inspección para facilitar el pasaje de conductores. Se colocarán cajas de pase o derivación en todos los tramos con más de dos curvas seguidas.

8.8. Cajas

Todas las cajas estarán constituidas por cuerpo y tapa, con borne de tierra, de dimensiones apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las cajas serán protegidas contra la oxidación. En instalaciones embutidas en paredes o cielorrasos, las cajas para brazos, centros, tomacorrientes y llaves serán de tipo reglamentario. La conexión a los artefactos de iluminación se realizará mediante derivación con cable tipo taller. Asimismo, el Adjudicatario deberá prever la provisión e instalación de cajas eléctricas embutidas en la ubicación posterior de cada espejo, de dimensiones adecuadas para alojar, en forma independiente, el transformador de la iluminación LED y las conexiones eléctricas correspondientes a la grifería automática, garantizando su accesibilidad para tareas de mantenimiento y reposición.

8.9. Llaves de efecto y tomacorrientes

Las llaves de efecto y tomacorrientes serán marca Cambre modelo Siglo XXI o similar de igual calidad, de capacidad mínima de 10 A por efecto. Los tomacorrientes serán de 10 A reglamentarios con toma de tierra, de tres patas planas conforme norma IRAM 2071.

8.10. Cables

Serán de cobre electrolítico flexible aislado en material LS0H (tipo Afumex), conforme norma IRAM 62267. Todos los conductores se conectarán mediante terminales o conectores de tipo aprobado, colocados a presión con herramientas apropiadas. Los conductores se colocarán con colores codificados por reglamentación AEA en la totalidad de la instalación.

8.11. Puesta a tierra

Los circuitos de puesta a tierra se instrumentarán mediante conductores unipolares de cobre aislado conforme IRAM 62.267. El cable de tierra en cañerías será siempre aislado, bicolor verde-amarillo, de sección mínima 2,5 mm², conectado a la barra de tierra del tablero correspondiente.

8.12. Artefactos de iluminación

Se proveerán e instalarán artefactos de iluminación LED en los locales sanitarios según se indica en los planos. Los tipos, modelos y cantidades definitivos se coordinarán con el Supervisor antes del inicio de los trabajos. Como criterio general se emplearán luminarias LED empotrables de color blanco en los sectores de boxes y sobre espejos, e luminarias LED con tira para iluminación complementaria de mesadas, de luz blanca cálida, marca SICA, Macroled o similar de igual calidad. Los artefactos deberán contar con la aprobación del Supervisor previa a su colocación.

8.12.1. Luminaria Tipo L1: Luminaria led Empotrable, en aluminio de color blanca, modelo LED Slim redo 7W, luz cálida, marca “SICA” o similar de igual calidad. Se ubicará en el sector de boxes y sobre espejos del sector sanitario. Cantidad: doce (12).

8.12.2. Luminaria Tipo L2: Luminaria led superficial, en aluminio de color lanca, modelo Superficial LED redo 24W, luz cálida marca “SICA”, o similar de igual calidad. Se ubicará en los office y zonas de circulación en baños. Cantidad: ocho (8)

8.12.3. Luminaria Tipo L3: Luminaria de tira led con su correspondiente transformador de 12w, el cual deberá quedar escondido y accesible. Tres de ellas, se ubicaran sobre la estructura de separación y soporte del espejo, la cual se encenderá junto con la iluminación tipo L1 ubicada sobre el mismo espejo, activándose mediante tecla o mediante sensor de movimiento próximo al lavatorio. La otra luminaria en tira será para la iluminación bajo alacena, con la finalidad de abastecer la mesada y el sector de lavado. Luz cálida marca Macroled, o similar de igual calidad. Cantidad: siete (7).

8.12.4. Luminaria Tipo L4: Se proveerán e instalarán luminarias LED de luz cálida, tipo tortuga industrial, con cuerpo de hierro fundido, difusor de vidrio prismático de alta resistencia, marco abulonado con junta de estanqueidad,

aptas para montaje sobre pared o cielorraso. Deberán contar con grado de protección IP65 como mínimo y resistencia al impacto IK08 o superior, de 18 W, destinada a iluminar el entrepiso. Cantidad: cuatro (4).

8.13. Adaptación de instalación eléctrica - cielorraso 5° piso

Como consecuencia de la ejecución del nuevo cielorraso suspendido en el baño del 5° piso indicado en el Rubro de Construcción en Seco, se deberá adaptar la instalación eléctrica existente en ese sector a la nueva cota de cielorraso. Los trabajos comprenden el ajuste de bajadas de artefactos de iluminación, la reubicación o extensión de cañerías y cajas de derivación que queden por debajo del nuevo plano de cielorraso, y la adaptación de los artefactos existentes a la nueva configuración. Todos los trabajos se ejecutarán conforme a las especificaciones generales del presente rubro.

Imagen referencial 7:

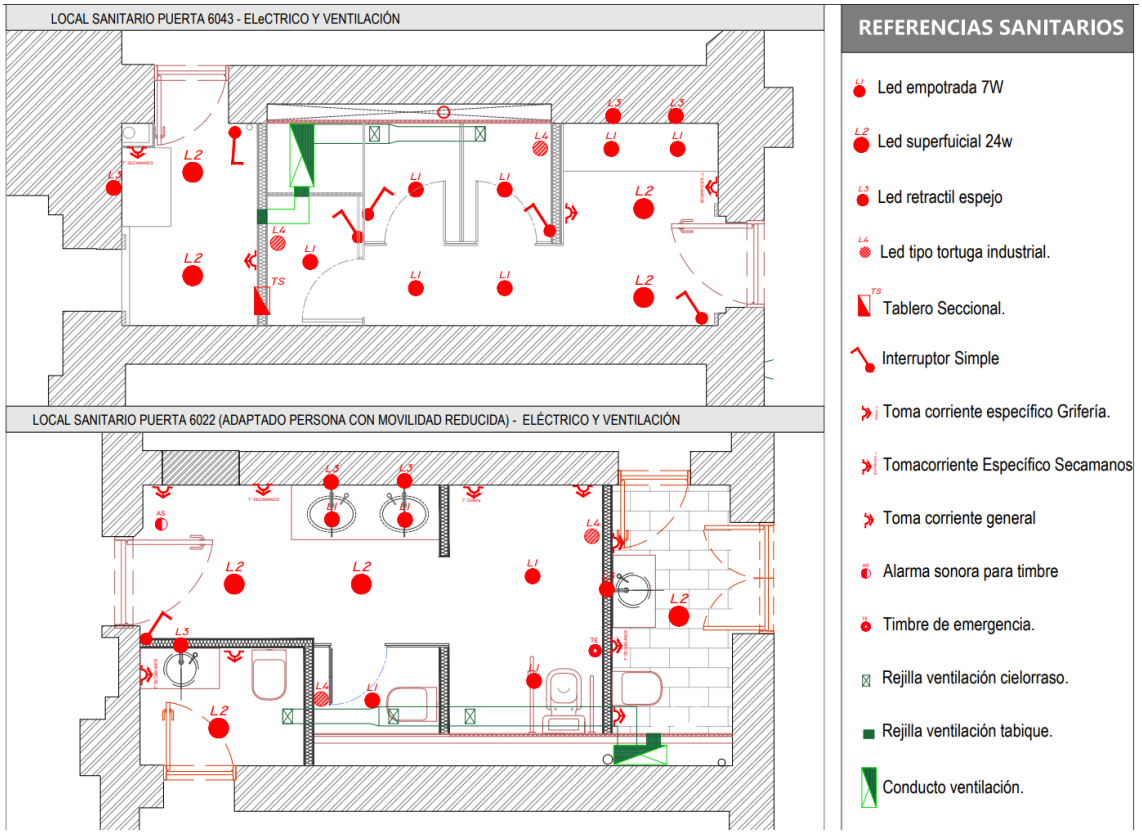

9. SISTEMA DE CONDUCTOS PARA EXTRACCIÓN MECÁNICA DE AIRE EN SANITARIOS

9.1. Generalidades

La presente contratación comprende la provisión, fabricación, montaje y fijación de los conductos correspondientes al sistema de extracción mecánica de aire de los locales sanitarios objeto de la presente intervención, incluyendo el conducto principal, los ramales secundarios, rejillas de extracción, soportes, elementos de fijación, accesorios, uniones, sellados y demás componentes necesarios para conformar una instalación completa dentro del sector intervenido, aun cuando algún elemento no se encuentre expresamente indicado en los planos o en la presente documentación.

El conducto principal se ejecutará únicamente en el tramo correspondiente al nivel intervenido, desde el espacio ubicado por encima del cielorraso suspendido del local sanitario hasta el espacio comprendido entre la losa y el cielorraso del nivel inferior, dejándose prevista la continuidad de la instalación para su futura vinculación con los niveles superior e inferior, sin necesidad de modificar los trabajos ejecutados.

Asimismo, la Adjudicataria deberá ejecutar la totalidad de los ramales secundarios y colocar las rejillas de extracción correspondientes a los locales sanitarios intervenidos, conforme a la distribución indicada en la Imagen Referencial N° 7.

9.2. Conductos de extracción

Los conductos serán construidos en chapa de acero galvanizada de primera calidad, conforme a la Norma ASTM A653/A653M o equivalente, con recubrimiento mínimo de zinc de 350 g/m², debiendo cumplir además con las normas IRAM aplicables.

Las uniones entre tramos deberán ejecutarse de forma estanca, mediante pestañas conformadas y sellador elastomérico de silicona neutra o producto de prestaciones equivalentes. Los conductos deberán contar con las rigidizaciones necesarias para garantizar su estabilidad mecánica.

9.3. Rejillas de ventilación

Las rejillas de extracción serán del tipo celosía de aletas planas, construidas en chapa de acero doble decapada, con regulador de caudal de apertura total (100 %), de marca Terminal Aire, Ritrac, Trox o de calidad técnica equivalente aprobada por el supervisor. Recibirán tratamiento anticorrosivo y terminación mediante pintura horneada en el color que determine el supervisor.

III .DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN deberán proporcionar la siguiente documentación junto a la oferta:

1. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

El oferente deberá adjuntar a su oferta la constancia de haber realizado la visita técnica obligatoria al lugar de emplazamiento. Para ello, deberá efectuar una visita técnica obligatoria al edificio para evaluar correctamente las tareas que debe realizar, la magnitud y sus condiciones. En esta oportunidad deberá solicitar una constancia escrita, certificada por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En razón de la visita y las consultas, una vez adjudicado los trabajos, el adjudicatario no podrá solicitar adicionales o ampliaciones del plazo de entrega. Los detalles de los trabajos, en particular cuando sea necesario afectar mampostería existente o similar deberán ser coordinados previamente con el personal de la Subdirección de Infraestructura, responsable del control técnico de los trabajos, como así también si hiciera falta, el desplazamiento de la instalación eléctrica.

Para la planificación de la visita se deberá contactar con la Subdirección de Infraestructura de la CSJN a través del correo electrónico institucional: **infraestructura@csjn.gov.ar**

Importante: Cabe destacar que la no realización de la VISITA técnica ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad.

2. ANTECEDENTES DE EMPRESA

A fin garantizar la capacidad técnica y operativa, los Oferentes deberán adjuntar a su oferta un listado de al menos dos (2) antecedentes de trabajos efectuados en los tres (3) últimos años, de complejidad y dimensiones que permitan verificar la idoneidad.

Esto debe ser comprobable con constancia escrita, acompañado de órdenes de compra, contrato y/o cualquier otro elemento de juicio que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la firma.

IV. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

1. FORMA DE COTIZACIÓN

La adjudicación será por renglón único y será necesario completar la “Planilla de cotización”, la que será expresada en moneda nacional (pesos argentinos), con todos los cargos e impuestos incluidos consumidor final.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de los aspectos legales, formales y técnicos y su ajuste a las demás condiciones de las cláusulas del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución total será de **60 (sesenta) días hábiles judiciales**, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente. El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente, Subdirección de Infraestructura.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario efectuará todos aquellos trabajos que exijan las reglamentaciones vigentes y/o las reglas del arte para garantizar la correcta ejecución de las tareas de pintura y complementarias. El adjudicatario tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos. Asimismo, tiene la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, que afecte su calidad.

1. PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE TAREAS

Toda vez que en el área de intervención se desarrollarán en forma simultánea otras contrataciones la Adjudicataria deberá informar al Supervisor la programación estimada de las intervenciones previstas, incluyendo el detalle de las tareas de montaje su secuencia de ejecución, a fin de coordinar adecuadamente las tareas y compatibilizar las distintas intervenciones del sector.

La información presentada deberá contar con la conformidad del Supervisor con carácter previo al inicio de los trabajos y servirá como base para la organización y seguimiento de las tareas. Los plazos no podrán superar el plazo de ejecución total previsto en el Punto 3 de Título “Especificaciones complementarias” del presente pliego.

2. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS - HORARIOS

Se deberá presentar ante el supervisor de la Subdirección de Infraestructura, encargado de la supervisión de los trabajos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra, un listado de los empleados que llevarán a cabo las tareas. Este listado debe incluir el membrete de la empresa,

nombre completo, tipo y número de documento, así como los seguros correspondientes. Los trabajos están programados para realizarse en días hábiles, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con la posibilidad de trabajar también los sábados y feriados, si fuese necesario.

Es importante considerar que no todos los sectores donde se deben realizar los trabajos son de libre acceso. Por lo tanto, el adjudicatario podría requerir modificar las tareas planificadas durante el horario de trabajo.

En algunas circunstancias, podrá el adjudicatario solicitar la ampliación del horario de trabajo, tanto en días hábiles como en días inhábiles, con el objetivo de no interferir con el funcionamiento habitual del edificio. No obstante, es importante destacar que cualquier extensión de horario no implicará modificaciones en la fecha de finalización de los trabajos contratados ni generará costos adicionales.

El momento de iniciación y el horario de ejecución de los trabajos serán convenidos con la Subdirección de Infraestructura.

3. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA EL INGRESO DEL PERSONAL (A.R.T- LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD).

Para ejecutar todas las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus decretos reglamentarios.

Previo al inicio de las tareas deberá presentar:

- Listado de personal que ingresará para efectuar las tareas y Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) de su empresa, incluyendo la nómina del personal interviniente en las mismas. La vigencia de los seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato (Ley n° 24.557 y sus modificatorias).

- En caso de poseer su empresa personal subcontratado: Nómina de las personas físicas subcontratadas junto a las constancias relativas a la contratación de un Seguro por ART o de Accidentes Personales, según corresponda. La vigencia de los seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato. Aquellos sectores que requieran realizarse en altura, con el empleo del equipamiento necesario, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene. En tanto, serán efectuadas exclusivamente con personal especializado de la adjudicataria- oficial de altura-, el que deberá contar con las herramientas y elementos de protección personal -en especial en lo que respecta a la dotación, control de los sistemas, las protecciones anticaídas necesarias, y supervisión de dichas tareas-,que garanticen el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes (Ley 19.587- Higiene y Seguridad en el trabajo-, Ley 24.557- Ley de Riesgo de Trabajo-, decretos, resoluciones reglamentarias, etc.), y las que puedan dictarse en el futuro.

- Si la ejecución de los trabajos implicara la realización de tareas a más de 4 mts. de altura, deberá presentarse, en caso de ser requerido por el supervisor designado por la Subdirección de Infraestructura, un Programa de Seguridad confeccionado por su Servicio de Higiene y Seguridad Laboral, presentado ante su A.R.T.

- El adjudicatario que revista la categoría de autónomo deberá presentar la constancia de cobertura del seguro de accidentes personales emitida por la aseguradora con la constancia de pago respectiva, la cual deberá incluir las coberturas por fallecimiento, incapacidad permanente total y parcial, incapacidad temporaria a pagarse bajo la forma de "renta diaria", asistencia médica y farmacéutica, y gastos de sepelio, cubriendo los riesgos propios de la actividad a desarrollar y los riesgos in-itinere, por sumas iguales o superiores a las establecidas en la ley 24.557, sus modificatorias y normativa reglamentaria. Asimismo deberá presentar una constancia de Análisis Seguro de Trabajo confeccionado por un profesional de Higiene y Seguridad, que contemple la provisión de elementos de protección personal y capacitación del personal encomendado a la realización de las tareas.

Al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, deberán presentarse ante la Subdirección de Infraestructura, las pólizas por las coberturas solicitadas.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Subdirección de Infraestructura. A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un certificado de cobertura, expedido por la compañía aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. El Adjudicatario deberá presentar antes del vencimiento del plazo del certificado de cobertura en la Subdirección de Infraestructura la póliza original, con el comprobante del pago respectivo.

Las pólizas de riesgos del trabajo y accidentes personales deben incluir la cláusula de no repetición a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

4. SEGUROS

Seguro de Responsabilidad Civil: La adjudicataria deberá mantener vigente durante todo el plazo que dure la contratación, un seguro de responsabilidad civil comprensivo de una suma asegurada mínima de veintiséis millones quinientos mil pesos ($ 26.500.000) a fin de cubrir los daños que eventualmente pudieren ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios encomendados en la contratación aquí dispuesta a personas y/o bienes de terceros ajenos a la presente contratación. Para el supuesto de que el monto asegurado no resulte suficiente para satisfacer los hechos dañosos, la adjudicataria deberá abonar las sumas adeudadas hasta completar el monto total debido.

El seguro contratado por la adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a su rubro, ramo o actividad principal.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil:

- Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato.
- Deberá consignar que la ejecución del contrato implica tareas de mantenimiento en el Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano 550 C.A.B.A.
- Deberá detallar los trabajos a realizar.
- Deberá consignarse como única beneficiaria a la C.S.J.N.
- La empresa aseguradora debe encontrarse autorizada y habilitada para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Nombre o razón social, CUIT y domicilio del asegurador.
- Nombre o razón social, CUIT y domicilio del asegurado.
- Número de póliza.
- Riesgos Asumidos
- Suma Asegurada.
- Tipo de Cobertura/Condiciones Generales del contrato.
- Prima o Cotización.
- Las condiciones del contrato.
- Deberá contener inserta la cláusula de no repetición a favor de la CSJN.

Se deja constancia que las pólizas requeridas deben ser presentadas por la adjudicataria con una antelación no menor de seis (6) días antes de la fecha de iniciación de los trabajos.

Se prohíbe efectuar contrato por autoseguro, quedando obligada la adjudicataria a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, podrá aceptarse un certificado de cobertura provisorio, emitido por la aseguradora, como constancia de póliza en trámite. El adjudicatario deberá presentar la póliza original con su comprobante de pago antes del vencimiento del certificado provisorio ante la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de la Nación.

Aclaración: No se otorgará conformidad a la factura si no se acreditan los requisitos establecidos para el seguro.

5. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se hará responsable de los perjuicios, desapariciones, robos, hurtos, daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes de la dependencia judicial, sin perjuicio de las eventuales denuncias penales que correspondiesen efectuar, deberá responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto se determine.

6. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La Subdirección de Infraestructura tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos y controlará lo solicitado por la presente especificación técnica. Asimismo será el responsable de prestar conformidad, mediante firma, aclaración y fecha de ejecución de las tareas, previo a la facturación del adjudicatario.

7. PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, DEL INFORME TÉCNICO Y MANUAL DE MANTENIMIENTO, Y CONDICIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

El Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento, conforme lo establecido en la cláusula 1.7 de las Especificaciones Particulares, Generalidades y trabajos preliminares. “Informes”, presentando, como condición previa a la recepción definitiva, el informe técnico final con el contenido, modalidad, formato, lugar de entrega y demás requisitos allí establecidos. Su omisión o presentación incompleta impedirá la conformación definitiva de los trabajos.

8. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS - GARANTÍA

Para la aprobación y recepción de los trabajos, la totalidad de las tareas comprendidas en la contratación deberá encontrarse completamente terminada, limpia y en correctas condiciones de funcionamiento, conforme a la documentación contractual, las reglas del arte y las instrucciones impartidas por el Supervisor.

No se admitirán pérdidas, filtraciones, fisuras, desniveles, piezas dañadas, elementos incorrectamente fijados, terminaciones deficientes ni cualquier otra anomalía que afecte la calidad, seguridad, accesibilidad, funcionamiento o aspecto final de los trabajos.

Previamente a la recepción, el Adjudicatario deberá efectuar, a su cargo, todas las pruebas, verificaciones y ajustes necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones y de los elementos comprendidos en la contratación. La existencia de trabajos inconclusos o ejecutados en forma deficiente impedirá su aprobación y recepción hasta tanto sean corregidos a satisfacción del Supervisor, sin que ello genere derecho a reconocimiento de mayores costos ni ampliación del plazo contractual.

La garantía de los trabajos será de doce (12) meses, contados a partir de la recepción provisoria. Durante dicho período, el Adjudicatario deberá reparar, a su exclusivo cargo y dentro del plazo que establezca el Supervisor, cualquier defecto o falla atribuible a los trabajos ejecutados o a los materiales provistos.

9. FACTURACIÓN: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando se solicite y a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica en formato digital PDF, a las casillas de correo: **facturaselectronicas@csjn.gov.ar; infraestructura@csjn.gov.ar.**

A tales efectos, se informa que el Nº de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: **30-70087611-6**. No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y en cumplimiento de lo requerido en la normativa actual vigente, y de conformidad con el Art. n° 20 de las **Cláusulas Generales de la Contratación Directa,** debiendo la respectiva conformidad definitiva ser otorgada por la Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura, por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción, y anteponiendo la leyenda “PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD”.

Serán aceptadas facturas por entregas parciales, en los términos del Artículo 21 de las **Cláusulas Generales de la Contratación Directa,** las que serán conformadas de acuerdo al avance de los sectores indicados en el pliego y el cuadro de cotización.

10. VICIOS REDHIBITORIOS

La conformidad o recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios (ocultos) que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computados a partir de dicha conformidad, quedando el Adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el término y lugar que indique la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (AC 38/2023) ARTÍCULO 64). VICIOS OCULTOS.

11. PENALIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El adjudicatario será pasible de las penalidades y sanciones en caso de incumplimiento en la ejecución de los trabajos contratados, conforme lo normado en el Título VII, Penalidades y Sanciones, Acordada n°38/2023.

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS LOCALES SANITARIOS, LOCALES 6022 Y 6043

LOCAL SANITARIO PUERTA 6043 - ARQUITECTURA PLANTA

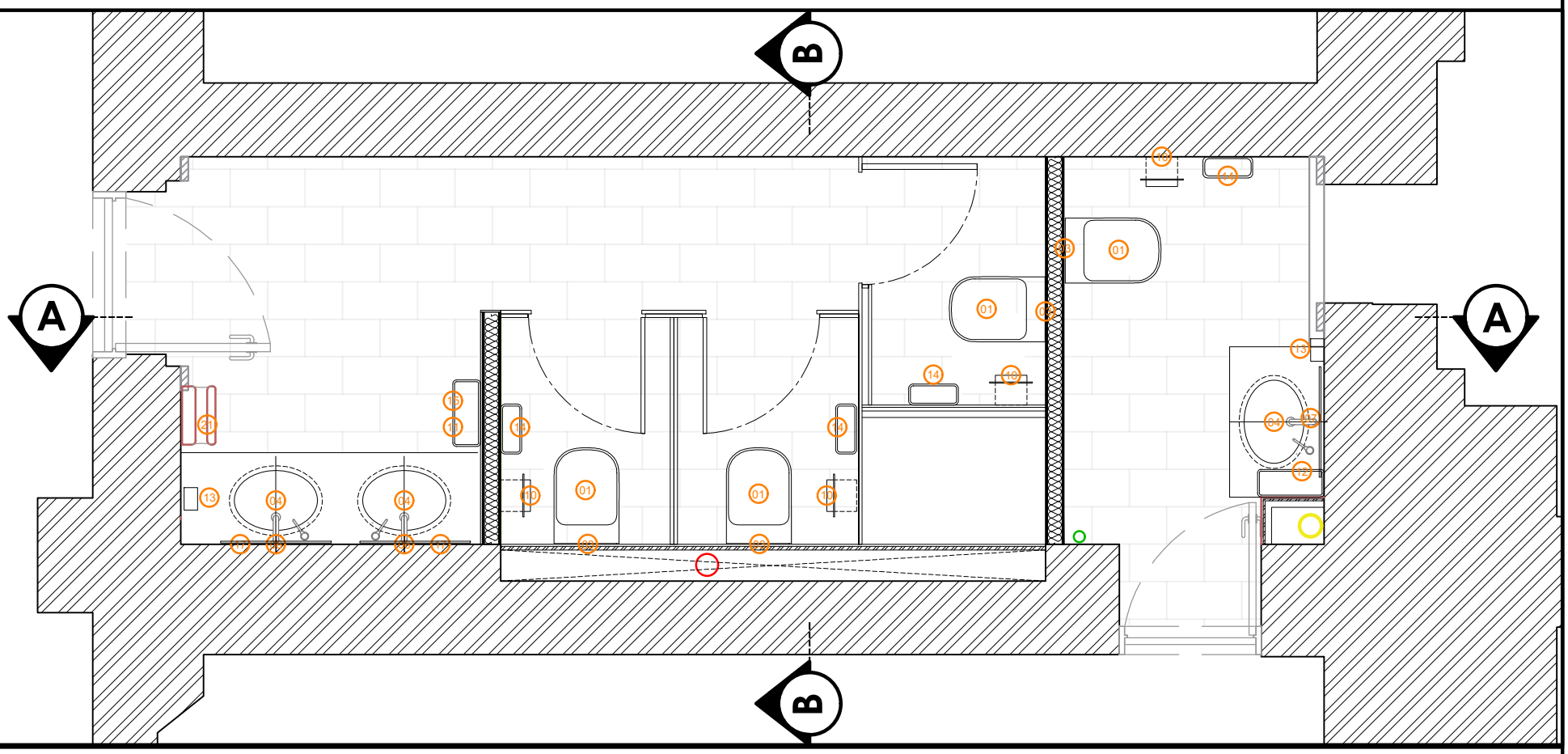

LOCAL SANITARIO PUERTA 6043 - ARQUITECTURA CORTE

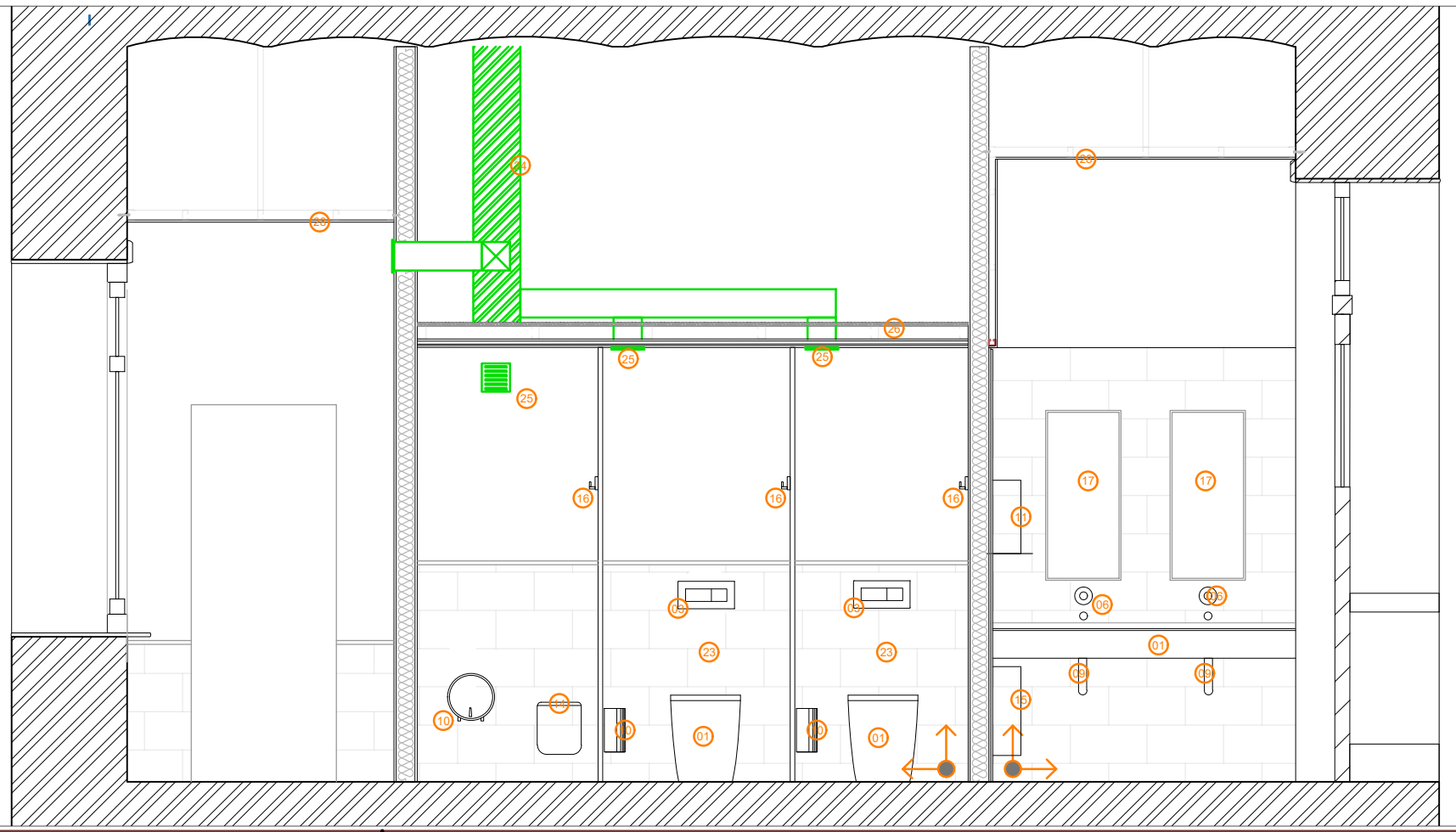

REFERENCIAS SANITARIOS

1. INODORO CORTO DE PIE ADOSADO A PARED CON SALIDA DUAL
2. INODORO DE COLGAR TIPO FERRUM LÍNEA BARI
3. DEPÓSITO DE DESCARGA DE PARED PARA EMBUTIR EXTRACHATO
4. LAVATORIO BAJO MESADA ELÍPTICO TIPO FERRUM LÍNEA ESQUEL
5. LAVATORIO DE COLGAR CON SOPORTE DE PARED

REFERENCIAS GRIFERIAS

6. JUEGO DE GRIFERÍA Y VÁLVULA ANTI VANDÁLICA DE PARED PRESSMATIC
7. JUEGO DE GRIFERÍA DE MESADA TIPO FV LIBBY 181/39
8. JUEGO MONOCOMANDO AUTOMÁTICO TIPO INELEC MODELO TOKIO
9. DESCARGA DE LAVATORIO TIPO FV MODELO 0239

REFERENCIAS ACCESORIOS

10. DISPENSER DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO DE ACERO INOXIDABLE SATINADO
11. DISPENSER DE TOALLA INTERCALADA GRANDE DE ACERO INOXIDABLE SATINADO
12. DISPENSER DE TOALLA INTERCALADA CHICO DE ACERO INOXIDABLE SATINADO
13. DISPENSER DE JABÓN LÍQUIDO DE PARED DE ACERO INOXIDABLE SATINADO CON VISOR DE CARGA
14. CESTO DE RESIDUOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO DE 7 LTS
15. CESTO DE RESIDUOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO DE 23 LTS
16. GANCHO SIMPLE DE ACERO INOXIDABLE SATINADO
17. ESPEJO DE CRISTAL FLOAT DE 6 MM DE ESPESOR
18. ESPEJO BASCULANTE LÍNEA ESPACIO DE FERRUM
19. BARRAL REBATIBLE DE ALUMINIO DE 80 CM TERMINACIÓN BLANCO
20. BARRAL FIJO DE 65 CM TERMINACIÓN BLANCO
21. SECAMANOS ELÉCTRICO DE ALTA RESISTENCIA CON SECADO VERTICAL
22. MESADA DE MÁRMOL TRAVERTINO NATURAL, DE 2 CM DE ESPESOR, CON FRENTÍN DEL MISMO MATERIAL DE 15 CM DE ALTURA
23. TAPAS DE ACCESO A INSTALACIONES Y MOCHILAS SANITARIAS. EN DEPÓSITOS DE DESCARGA DE INODOROS
24. CONDUCTO DE EXTRACCION
25. REJILLA DE VENTILACION
26. ENTREPISO PARA RACK
27. PUERTA DE ACCESO AL ENTREPISO
28. CIELORRASO ARMADO DE PLACA DE YESO

NOMBRE PLANO: PROYECTO	*FECHA:*	*TAMAÑO:*	*ESCALA:* 1:100	*PLANO* AR-01
SUBDIRECTOR: ARQ. AGUILERA GUSTAVO	*PROYECTISTA:* SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA			
OBRA: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS LOCALES SANITARIOS, LOCALES 6022 Y 6043				
DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION				
UBICACION: TALCAHUANO 550				
Nº EXPEDIENTE: EXP 4539/2026	*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN* *SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN* *SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA*			

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS LOCALES SANITARIOS, LOCALES 6022 Y 6043

LOCAL SANITARIO PUERTA 6022 - ARQUITECTURA PLANTA

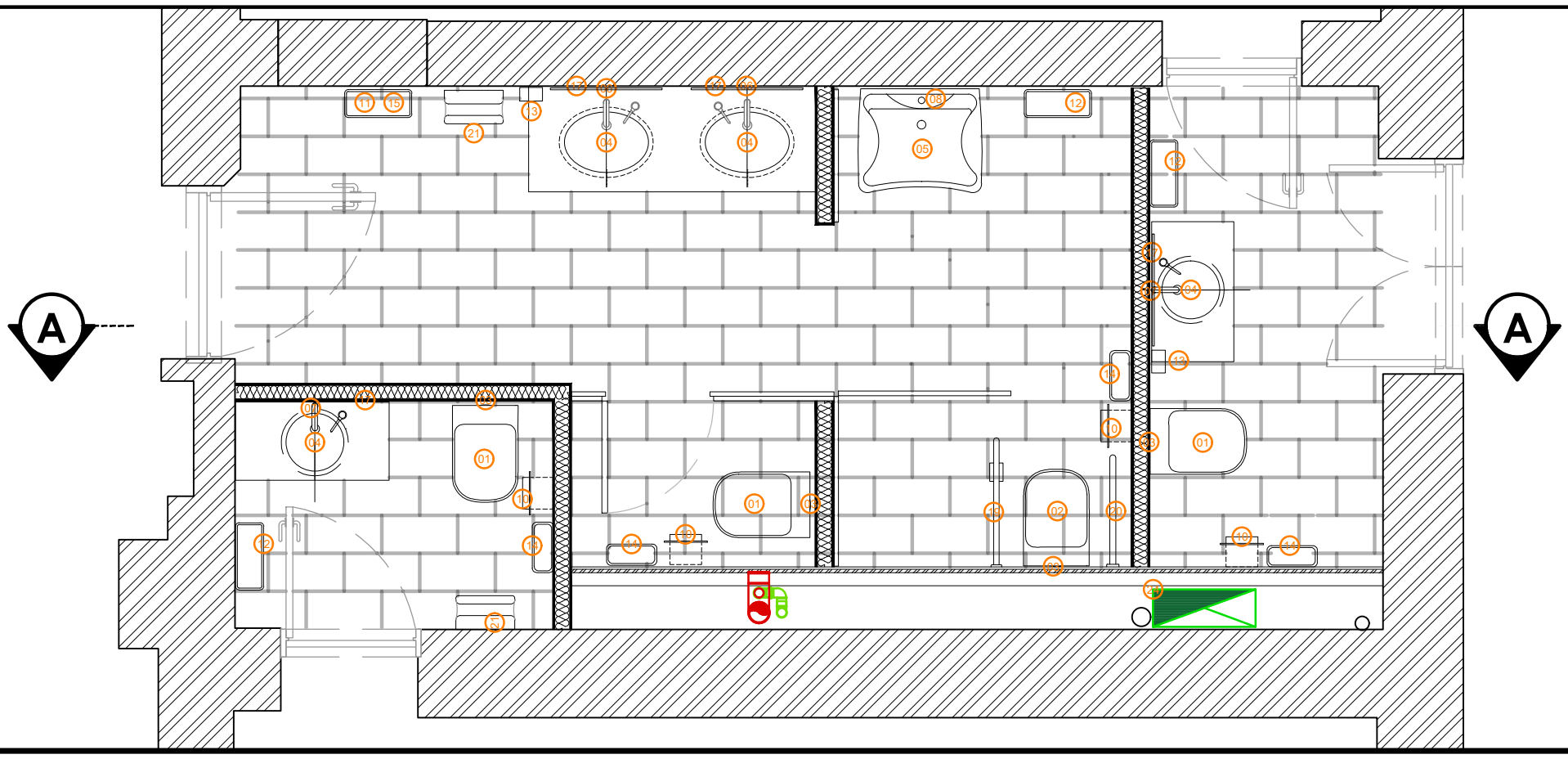

LOCAL SANITARIO PUERTA 6022 - ARQUITECTURA CORTE

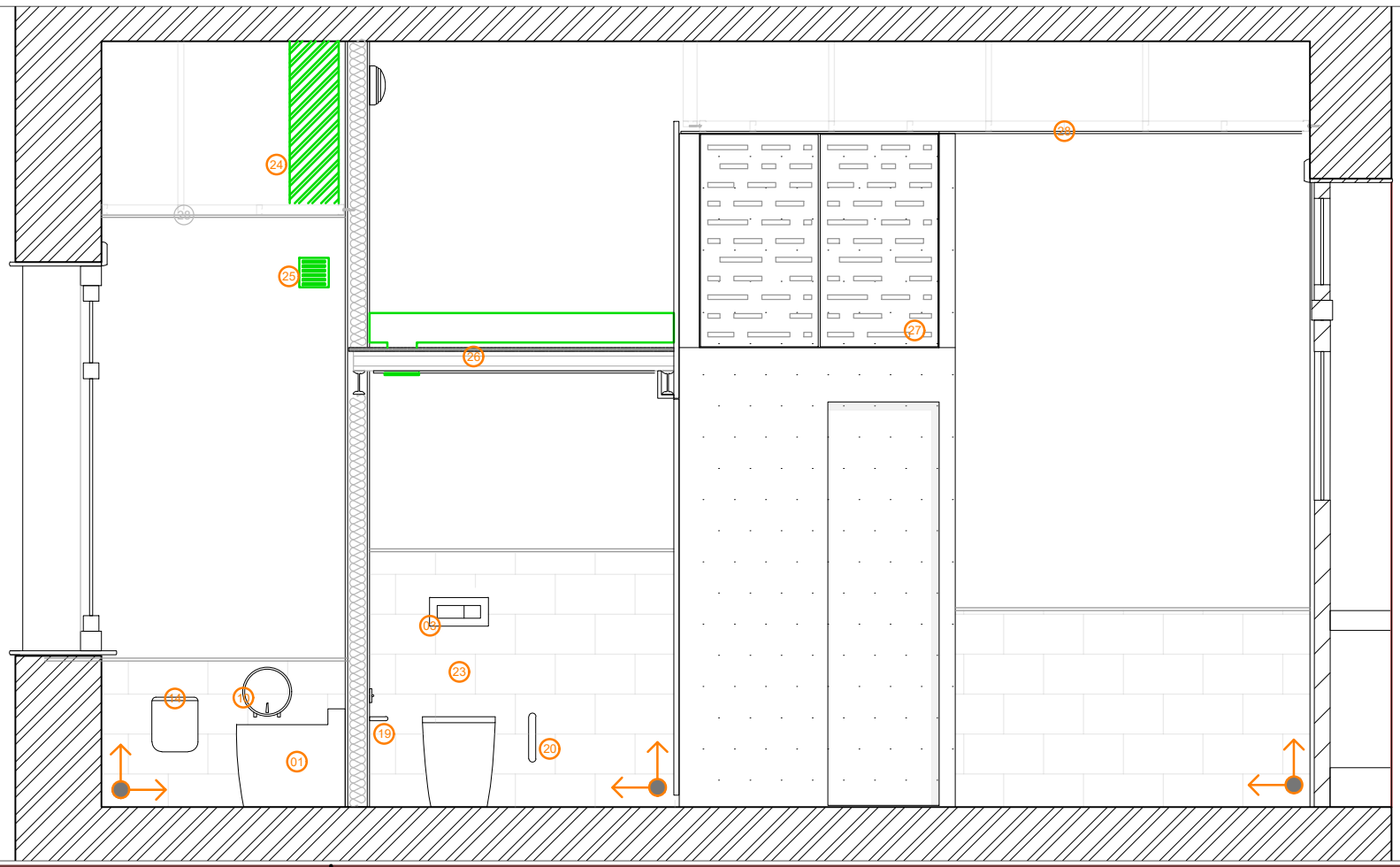

REFERENCIAS SANITARIOS

1. INODORO CORTO DE PIE ADOSADO A PARED CON SALIDA DUAL
2. INODORO DE COLGAR TIPO FERRUM LÍNEA BARI
3. DEPÓSITO DE DESCARGA DE PARED PARA EMBUTIR EXTRACHATO
4. LAVATORIO BAJO MESADA ELÍPTICO TIPO FERRUM LÍNEA ESQUEL
5. LAVATORIO DE COLGAR CON SOPORTE DE PARED

REFERENCIAS GRIFERIAS

6. JUEGO DE GRIFERÍA Y VÁLVULA ANTI VANDÁLICA DE PARED PRESSMATIC
7. JUEGO DE GRIFERÍA DE MESADA TIPO FV LIBBY 181/39
8. JUEGO MONOCOMANDO AUTOMÁTICO TIPO INELEC MODELO TOKIO
9. DESCARGA DE LAVATORIO TIPO FV MODELO 0239

REFERENCIAS ACCESORIOS

10. DISPENSER DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO DE ACERO INOXIDABLE SATINADO
11. DISPENSER DE TOALLA INTERCALADA GRANDE DE ACERO INOXIDABLE SATINADO
12. DISPENSER DE TOALLA INTERCALADA CHICO DE ACERO INOXIDABLE SATINADO
13. DISPENSER DE JABÓN LÍQUIDO DE PARED DE ACERO INOXIDABLE SATINADO CON VISOR DE CARGA
14. CESTO DE RESIDUOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO DE 7 LTS
15. CESTO DE RESIDUOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO DE 23 LTS
16. GANCHO SIMPLE DE ACERO INOXIDABLE SATINADO
17. ESPEJO DE CRISTAL FLOAT DE 6 MM DE ESPESOR
18. ESPEJO BASCULANTE LÍNEA ESPACIO DE FERRUM
19. BARRAL REBATIBLE DE ALUMINIO DE 80 CM TERMINACIÓN BLANCO
20. BARRAL FIJO DE 65 CM TERMINACIÓN BLANCO
21. SECAMANOS ELÉCTRICO DE ALTA RESISTENCIA CON SECADO VERTICAL
22. MESADA DE MÁRMOL TRAVERTINO NATURAL, DE 2 CM DE ESPESOR, CON FRENTÍN DEL MISMO MATERIAL DE 15 CM DE ALTURA
23. TAPAS DE ACCESO A INSTALACIONES Y MOCHILAS SANITARIAS. EN DEPÓSITOS DE DESCARGA DE INODOROS
24. CONDUCTO DE EXTRACCION
25. REJILLA DE VENTILACION
26. ENTREPISO PARA RACK
27. PUERTA DE ACCESO AL ENTREPISO
28. CIELORRASO ARMADO DE PLACA DE YESO

NOMBRE PLANO: PROYECTO	*FECHA:*	*TAMAÑO:*	*ESCALA:* 1:100	*PLANO* AR-02	
SUBDIRECTOR: ARQ. AGUILERA GUSTAVO	*PROYECTISTA:* SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
OBRA: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS LOCALES SANITARIOS, LOCALES 6022 Y 6043					
DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION					
UBICACION: TALCAHUANO 550					
Nº EXPEDIENTE: EXP 4539/2026	*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN* *SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN* *SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA*				

EXPEDIENTE N° 4539/2026 - PLANILLA DE COTIZACIÓN

"CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LOS LOCALES SANITARIOS, LOCALES 6022 Y 6043, UBICADOS EN EL SEXTO PISO DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE TALCAHUANO 550, C.A.B.A."

DATOS DEL OFERENTE:

Fecha Presupuesto:	
Razón Social o Nombre Completo:	

RENGLÓN	ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (c/impuestos)	PRECIO TOTAL (c/impuestos)
1	1	1	Retiro de revestimientos, solados y tabiquería	GL	1	$	$
		2	Retiro de carpinterías y cierre de vanos	GL	1	$	$
		3	Retiro de artefactos e instalaciones	GL	1	$	$
		4	Reparación de revoques y contrapisos afectados	GL	1	$	$
	PRECIO TOTAL ITEM 1 - RETIROS, DESMANTELAMIENTO Y ALBAÑILERÍA						$
	2	1	Provisión y colocación de tabique de placa de roca de yeso sanitaria (T1)	M2	8,9	$	$
		2	Provisión y colocación de tabiques de placa de roca de yeso sanitario divisor locales (T2).	M2	30,5	$	$
		3	Provisión y colocación de medio tabique de placa de yeso para plenos (T3)	M2	28,4	$	$

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL

	4	Provisión y colocación de Tabiques sanitarios (T4)	M2	25	**$**	**$**
	5	Provisión y colocación de Cielorraso armado de placa de yeso – Junta tomada con buña "Z"	M2	44	**$**	**$**
	6	Provisión y ejecución de entrepiso para rack de sistemas	M2	14	**$**	**$**
PRECIO TOTAL ÍTEM 2 - CONSTRUCCIÓN EN SECO						**$**
3	1	Preparación de base para nuevo solado	M2	18	**$**	**$**
	2	Provisión de solado de porcelanato	M2	33	**$**	**$**
	3	Colocación de solado de porcellanato	M2	33	**$**	**$**
	4	Provisión de revestimiento de porcellanato	M2	65,15	**$**	**$**
	5	Colocación de revestimiento de porcellanato	M2	65,15	**$**	**$**
PRECIO TOTAL ITEM 3 - SOLADOS, REVESTIMIENTOS Y SOLIA						**$**
4	1	Reparación y reacondicionamiento de carpintería de madera existente	GL	1	**$**	**$**
	2	Provisión y colocación de puerta de box sanitario	U	5	**$**	**$**
	3	Provisión y colocación de puerta de acceso al entrepiso técnico	M2	4	**$**	**$**
PRECIO TOTAL ÍTEM 4 - CARPINTERÍAS						**$**

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL

5	1	Provisión y aplicación de pintura Antihongo para tabiques, paredes y cielorrasos	M2	130	**$**	**$**
	2	Provisión y aplicación de Esmalte sintético para carpinterías	M2	15	**$**	**$**
PRECIO TOTAL ÍTEM 5 – PINTURA						**$**
6	1	Provisión e instalación de cañerías sanitarias de desagüe (cloacal primario y secundario), en todos los locales a intervenir, según ET.	GL	2	**$**	**$**
	2	Provisión e instalación de cañerías sanitarias de alimentación (agua fría), en todos los locales a intervenir, según especificaciones técnicas.	GL	2	**$**	**$**
	3	Provisión de artefactos sanitarios y griferías, según especificaciones técnicas	GL	2	**$**	**$**
	4	Instalación de artefactos sanitarios y griferías, según especificaciones técnicas	GL	2	**$**	**$**
	5	Provisión de accesorios sanitarios (dispenser, cestos, secamanos, espejos y ganchos), según especificaciones técnicas.	GL	2	**$**	**$**
	6	Colocación de accesorios sanitarios (dispenser, cestos, secamanos, espejos y ganchos), según especificaciones técnicas.	GL	2	**$**	**$**
	7	Provisión y colocación de mesada	M2	2.5	**$**	**$**
PRECIO TOTAL ÍTEM 6 - INSTALACIÓN SANITARIA						**$**

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL

	7	1	Provisión e instalación de canalizaciones eléctricas (cañerías y cajas) para todos los locales a intervenir, según especificaciones técnicas.	GL	2	**$**	**$**
		2	Provisión e instalación de conductores eléctricos y terminales en todos los locales a intervenir, según especificaciones técnicas.	GL	2	**$**	**$**
		3	Provisión de artefactos de iluminación, según especificaciones técnicas.	GL	2	**$**	**$**
		4	Colocación de artefactos de iluminación, según especificaciones técnicas.	GL	2	**$**	**$**
	PRECIO TOTAL ÍTEM 7 INSTALACIÓN ELÉCTRICA						**$**
	8	1	Provisión y colocación de conductos de extracción y rejillas de ventilación para extracción mecánica de aire.	GL	2	**$**	**$**
	PRECIO TOTAL ÍTEM 8 INSTALACIÓN SISTEMA DE VENTILACIÓN						**$**
TOTAL:						**$**	

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS:_____

_____

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL

CLAUSULAS GENERALES CONTRATACION DIRECTA

(Art.33 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023

1°) MARCO NORMATIVO: La presente contratación se encuentra regulada por el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN aprobado por Acordada n° 38/2023 –en adelante RC– y el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES aprobado por Acordada n° 31/2025 –en adelante PByCG–, con las modificaciones introducidas por la Acordada n° 24/2026.

Se informan los links de acceso a la normativa vigente, citada en las presentes Cláusulas Generales:
-Acordada n° 38/2023: https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=141040
-Acordada n° 31/2025: https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=151300
-Acordada n° 24/2026: https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=182273
-Valor módulo – Resolución n° 1846/2025 – vigente desde el 21 de agosto de 2025-:
https://www.csjn.gov.ar/documentos/descargar?ID=150177

2°) NOTIFICACIONES. Las comunicaciones entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICA DE LA NACIÓN -En adelante CORTE SUPREMA- y los particulares serán válidas durante la sustanciación del procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato cuando sean cursadas electrónicamente a las direcciones de correo electrónico denunciadas en los expedientes o cuando se remitan en formato papel al domicilio denunciado en el expediente o a través del Registro de Proveedores, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del RC y art. 6 del PByCG.
La SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICA DE LA NACIÓN se encuentra ubicada en TALCAHUANO N° 550, PISO 6°, OFICINA 6029, CABA, y su correo electrónico es compras@csjn.gov.ar.
Asimismo la página web donde puede consultarse toda la información relacionada a los procesos de selección se encuentra en el siguiente link: https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo

3°) PLAZOS. En virtud de lo establecido en el art. 12 del RC y art. 4 del PByCG todos los plazos mencionados en la presente se computarán en días hábiles judiciales, salvo disposición expresa en contrario.
Exclusivamente los plazos determinados expresamente en días corridos se computarán en días completos y continuos, considerándose incluida la feria judicial.

4°) INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR: Hasta que el Registro de Proveedores resulte obligatorio, en los términos establecidos en el art. 13 de la Acordada 24/2026, quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA podrán realizar la gestión tendiente a la inscripción en el mencionado Registro; o bien podrán proporcionar la siguiente información y documentación, la cual deberá acreditarse en cada contratación, pudiendo su omisión ser causal de inadmisibilidad de la oferta.

a) PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:
1. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Denunciar domicilio real y constituido.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.

b) PERSONAS JURÍDICAS:
1. Acompañar copia del contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público pertinente. Dejar constancia de la razón social, domicilio legal y constituido. Si el oferente cotiza con nombre de fantasía, deberá identificar claramente al titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
2. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL.
3. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración.
5. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
6. En caso de que se trate de una cooperativa, se deberá acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el organismo pertinente de acuerdo a la normativa vigente.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:
En los casos que resulten admisibles se especificará la documentación a presentar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:
1. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
2. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
3. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En caso de ser intimados, los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días la documentación respaldatoria de la información requerida precedentemente.

5°) PERSONAS NO HABILITADAS. Deberá estarse a lo reglado en el art. 26 del RC y art. 11 del PByCG.
a) No podrán contratar con la CORTE SUPREMA las personas humanas o jurídicas con sanciones de suspensión o inhabilitación vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.
Asimismo a efectos de ponderar la conveniencia podrán considerarse los antecedentes relativos a incumplimientos que hayan dado lugar a rescisiones con penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al pedido de cotización en la presente convocatoria.
b) A fin de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales –durante la sustanciación del presente procedimiento de selección- se accederá a la consulta prevista en la Resolución de la entonces Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) n° 4164/2017 o la que

en el futuro la reemplace.

6°) FORMALIDADES DE LA OFERTA. En virtud de lo establecido en el art. 17 del PByCG
a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.
b) En los casos que se prevean actos de apertura de ofertas presenciales, los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.
c) La propuesta económica deberá estar firmada en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
Asimismo se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas firmadas sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
d) Los oferentes deberán informar un correo electrónico a fin de constituir domicilio electrónico en el que serán cursadas las notificaciones y deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 2 de la presente.
e) Deberá acompañarse declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA establecidas en el artículo 26 del RC, para lo cual forma parte integrante de las presentes el modelo como anexo I.

7°) CONTENIDO DE LA OFERTA. En virtud de lo establecido en el art. 18 del PByCG, la oferta deberá especificar:
a) El precio unitario y cierto, en números con hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números; en caso de discrepancias prevalecerá lo expresado en letras. En ambos casos, los precios deberán ser expresados en importes finales, detallando siempre en cada caso la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluida.
b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje y transporte.
c) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, salvo que no se admita en las especificaciones técnicas de la contratación.
d) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
e) Si los elementos a proveer no cumplen la condición de “nuevos, sin uso”. Sólo serán admitidos elementos usados, reacondicionados o reciclados cuando las especificaciones técnicas lo admitan.
f) Las muestras o la constancia de su presentación en aquellos casos en que se soliciten.
g) La estructura de costos de los bienes o servicios que se oferten, en los casos en que se requiera.
h) La marca y modelo ofrecida en la provisión de bienes así como si cuentan con garantías, precisando su detalle. Salvo que las especificaciones técnicas establezcan una marca determinada por razones científicas o técnicas, las menciones de marca en el pliego son al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido. El proponente en ese caso podrá ofrecer artículos de otras marcas de calidad igual o superior, debiendo en ese caso aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.
i) La aceptación del lugar de entrega indicado. En caso de no establecerse se entenderá que corresponde entregar en el domicilio del área requirente.

8°) MONEDA DE COTIZACIÓN. Debiendo considerarse lo establecido en el art. 19 del PByCG, sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la moneda nacional. En caso de omisión se entenderá que la moneda de cotización es moneda nacional y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

9°) PLAZO DE ENTREGA. **ENTREGA INMEDIATA.** Deberá estarse a lo establecido en el art. 23 y 24 del PByCG.
Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entenderá que se ajusta al plazo exigido en las especificaciones técnicas y si éstas no lo fijaren, se entenderá que es igual al plazo de mantenimiento de ofertas.
Cuando se establezca como plazo de entrega la condición de inmediato se entenderá que la prestación deberá satisfacerse por el contratante dentro de los dos (2) días, a computarse desde el día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

10°) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Será de conformidad al art. 26 del PByCG.
Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en las especificaciones bajo las que se le haya pedido cotización, contados a partir del día de la fecha de la presentación de la propuesta, inclusive.
Si el oferente propone un plazo de mantenimiento de oferta distinto al estipulado, será facultad de la CORTE SUPREMA considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a sus intereses.
Si no fuera establecido el plazo, los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días a contar de la fecha de la presentación de la cotización, inclusive.
El cómputo de los plazos será en días hábiles judiciales por lo cual no se consideran incluidas las ferias judiciales ni los días inhábiles judiciales.
Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se ampliará por CINCO (5) días, salvo en los casos que el plazo establecido fuera mayor a TREINTA (30) días en cuyo caso el plazo de mantenimiento se ampliará por DIEZ (10) días. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

11°) ERRORES DE COTIZACION. Deberá considerarse lo establecido en el art. 27.III del PByCG. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si sólo se consignara un monto total se tomará como precio unitario el que surja de dividir ese importe por la cantidad que corresponda. En todos los casos sólo se considerarán los primeros dos (2) decimales a los efectos de determinar el total de la oferta.

12°) CLASES DE GARANTIAS. **EXCEPCIONES.** Considerando lo establecido en el art. 48 del RC y art. 29 del PByCG, y contemplando las excepciones previstas en el art. 33 del PByCG, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías:

12.1- **De cumplimiento del contrato:** VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de DIEZ (10) días de notificada la orden de compra y podrá eximirse de su presentación satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado precedentemente.
12.2- **Contragarantía:** por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos o las bases de la contratación lo previesen, previo a la entrega efectiva de los fondos.
12.3 **De impugnación a la adjudicación de las ofertas:** UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones impugnados. Si se omitiere la acreditación de las garantías o se efectuaren en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud de la impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto que declare improcedente la impugnación causará la pérdida de la garantía constituida a favor de la CORTE SUPREMA.
Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas,

debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

13°) FORMAS DE GARANTIA. Deberá considerarse lo establecido en el art. 32 del PByCG. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:
a) En efectivo, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta n° 1918/97 (CBU 0110599520000001918971), radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CUIT n° 30-70087611-6.
b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a nombre de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
c) Con seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4115, CABA.
Serán admisibles pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en cuyo caso se deberá remitir el documento electrónico para su constatación al mail garantia.adjudicacion@csjn.gov.ar para el caso de las garantías de cumplimiento de contrato y contragarantía, y a compras@csjn.gov.ar en el caso de las de impugnación a la adjudicación de las ofertas.
d) Con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los SEISCIENTOS MDULOS (600).
La CORTE SUPREMA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

14°) DEVOLUCION DE GARANTIAS. De conformidad a lo establecido en el art. 34 del PByCG, serán devueltas DE OFICIO:
e) Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CORTE SUPREMA.
f) La garantía que afiance una impugnación, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la fecha del acto que hiciere lugar a la impugnación.
En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución hasta un plazo de noventa (90) días. En caso que no lo hiciera implicará la renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA.
Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación o desde la última conformidad de recepción definitiva para las garantías de cumplimiento de contrato.
Asimismo, en caso de haber presentado pólizas electrónicas de seguro de caución, con la mera notificación quedará perfeccionada su devolución, considerándose la misma de atenta nota para su cancelación ante la compañía de seguros.

15°) ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS. De conformidad a lo establecido en el art. 44 del PByCG, los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazos o fechas, lugar y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación y los documentos que forman parte de la orden de compra.
Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
Los plazos para el cumplimiento se computarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

16°) GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATANTE. De conformidad a lo establecido en el art. 45.I del PByCG,

serán por cuenta del contratante los siguientes gastos:
a) Sellado de ley y cualquier otro tributo que corresponda.
b) Reposición de las muestras destruidas: cuando se comprueben defectos o vicios en los materiales o en sus estructuras, dichas muestras deberán ser repuestas a costo del contratante.
c) Si el producto tuviera "dispenser" o envase especial y los mismos debieran devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución.
d) El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dichas tareas.

17°) RECEPCIÓN DEFINITIVA. De conformidad a lo establecido en el art. 63 del RC y al art. 47.I a) y b) del PByCG, deberá ser otorgada por un funcionario, para lo cual deberá prestar conformidad electrónicamente mediante el Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos o en los expedientes papel, mediante su rúbrica con firma y sello aclaratorio, según se trate de conformidades electrónicas o papel, lo cual deberá coordinarse con el área requirente. Asimismo, se deberá aclarar fecha de recepción definitiva, así como consignar la leyenda "PROVISIÓN/SERVICIO PRESTADA/O DE CONFORMIDAD".

18°) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. De conformidad a lo establecido en el art. 47.I c) del PByCG Cuando la contratación no se hubiera realizado sobre la base de muestras o no estuviera establecida la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminado de acuerdo a las reglas del arte.

19°) RECHAZO. Deberá estarse a lo establecido en el art. 47.I d) del PByCG. En caso de rechazo de bienes entregados, el proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la CORTE SUPREMA, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del rechazo. En caso de no fijarse un plazo dentro de la documentación contractual éste será de treinta (30) días. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA, pudiendo ésta disponer de los mismos u ordenar su destrucción. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados, deberá hacerse cargo de los costos de traslado y en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

20°) FACTURACION. De conformidad a lo establecido en el art. 47.II del PByCG.
Cuando el área requirente solicite la factura en formato papel, la misma se presentará debidamente conformada en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-. Cuando en cambio se indique que su presentación sea electrónica, se remitirá el archivo en formato PDF al correo electrónico que indique el área requirente quien deberá enviarla a la Mesa de Entradas mencionada por medio del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos. En todos los casos y exclusivamente a fines fiscales, el archivo PDF deberá enviarse a facturaselectronicas@csjn.gov.ar.
Para dar inicio al proceso de liquidación y pago se deberá cumplir la totalidad de los requisitos enunciados precedentemente.
En cada factura -que deberán ajustarse a las normas del organismo recaudador, constará como mínimo:
a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
b) Número de expediente.
c) Número y fecha de los remitos de entrega, cuando corresponda.

d) Número de renglón, cantidad, descripción, importe (IVA incluido) y el detalle de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada renglón facturado.
e) Importe total final.
f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberá ser considerada como Sujeto "Exento" y se informa que el n° de CUIT es 30-70087611-6.
Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención".

21°) ENTREGAS PARCIALES. Serán aceptadas facturas por entregas parciales cuando resulte aceptable por la dependencia requirente, conforme lo establecido en el art. 47 III del PByCG.

22°) PLAZO PARA EL PAGO. De conformidad a lo establecido en el art. 47.IV del PByCG, el plazo para el pago será de DIEZ (10) días, computados desde el día siguiente a la presentación de la factura por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal con la debida conformidad del organismo requirente, salvo que se establezca expresamente otro plazo para el pago.
El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente y otros trámites a cumplir imputables al acreedor, el plazo establecido en el párrafo anterior comenzará a computarse una vez subsanadas las observaciones o cumplidos los trámites.
En caso de ser la primera vez que presenta facturas en la CORTE SUPREMA o requiera modificar datos bancarios ya informados, deberá comunicarse con el Departamento de Tesorería, sito en Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA, correo electrónico tesoreriadiradm@csjn.gov.ar, teléfonos.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382, a fin de efectuar el trámite correspondiente al alta o modificación de la cuenta bancaria.

23°) FACULTADES DE LA CORTE SUPREMA. En relación a las facultades establecidas en artículo 22 b) y k) del RC y el art. 7 b) y k) del PByCG, se requerirá la conformidad del adjudicatario, salvo que esta facultad se prevea expresamente en las especificaciones técnicas, en cuyo caso su anuencia no será requerida.

24°) PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o contratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones, establecidas en el Titulo VII- PENALIDADES Y SANCIONES del RC y los art. 49 a 57 del PByCG. Todos los oferentes contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las penalidades establecidas en el Título mencionado a requerimiento de la CORTE SUPREMA.
Las penalidades o cargos que se formulen afectarán por su orden:
c) Las facturas al cobro o en trámite, emergentes del contrato o de otros contratos con la CORTE SUPREMA.
d) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en una cuenta de la CORTE SUPREMA, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
e) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

25°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

IASCULA
Guillermina Celia
Firmado digitalmente por IASCULA Guillermina Celia
Fecha: 2026.10.30 12:07:19 -03'00'

EXPEDIENTE N° /

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD

(ART. 26 DEL RC DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN – ACORDADA 38/2023 Y ART. 11 DEL PByCB – ACORDADA 31/2025

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:	
CUIT:	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan precedentemente no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN establecidas en los artículos 26 del RC de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Acordada n° 38/2023 y 11 del PByCG – Acordada 31/2025, que se enuncian a continuación:

PERSONAS NO HABILITADAS. Debiendo contemplarse lo establecido en el art. 7° del RC, no podrán contratar con la CORTE SUPREMA:

a) Las personas humanas o jurídicas que no cuenten con capacidad para obligarse.

b) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el registro de proveedores de la C.S.J.N. -art. 25 del RC- cuando este resuelte obligatorio en los términos establecidos en el art. 13 de la Acordada 24/2026.

c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.

d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188.

e) Las personas humanas o jurídicas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de su condena.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubiesen cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales, conforme las disposiciones vigentes. -consulta Resolución de la entonces AFIP n° 4164/2017 o la que en el futuro la reemplace-.

g) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación de otras empresas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto por este artículo, y de las controladas o controlantes de aquellas.

h) Cuando se trate de integrantes de personas jurídicas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA.

i) Cuando se tome conocimiento de que se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA.

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA.

l) Cuando se tome conocimiento de que se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

LUGAR Y FECHA:	

_____

FIRMA Y ACLARACIÓN

IASCULA
Guillermina Celia

Firmado digitalmente por IASCULA Guillermina Celia
Fecha: 2026.10.30 12:08:47 -03'00'

EXPEDIENTE N° 4539/2026

ANEXO II – PLANILLA DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Solicitamos completar la planilla adjunta con los datos del oferente y las condiciones administrativas requeridas por la normativa de aplicación:

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o Nombre Completo:	
CUIT N°	
Domicilio especial constituido en CABA:	
Domicilio electrónico constituido (mail):	
Teléfono de contacto	

ACEPTACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

1-	NORMATIVA DE APLICACIÓN: La oferta se hace bajo el régimen de Contrataciones de la CSJN – ACORDADA N° 38-2023 y las cláusulas generales, resultando aplicable el P.B y C.G.-Acordada 31/2025- y la Acordada 24/2026.
2-	PLAZO DE EJECUCION: 60 (sesenta) días hábiles judiciales, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente. El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente, Subdirección de Infraestructura.
3-	PLAZO DE PAGO: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora y conforme a lo establecido en los art. 20 y 22 de las cláusulas generales.
4-	MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 20 DIAS HABILES contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas, inclusive. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, dicho plazo se ampliará por cinco (5) días, conforme lo establecido en último párrafo del art. 26 del PByCG -AC.31/2025-
5-	LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: de acuerdo a las especificaciones técnicas o bases de la contratación y deberá coordinarse con el área requirente
6-	MONEDA DE COTIZACION: La moneda de cotización de la oferta deberá ser moneda nacional. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
7-	IMPORTES TOTALES: Los importes ofertados son totales, con todos los impuestos, cargos y gastos incluidos.
8-	GARANTIAS: Deberá constituirlas -en caso de corresponder- de acuerdo a lo establecido en el art. 48 del RC y el art. 29 del P.B. y C.G-AC 31/2025- y las formas en el art. 32 del P.B. y C.G contemplando las excepciones previstas en el art. 33 del P.B y C.G –AC 31/2025-, No será necesario presentar garantía de oferta en contrataciones directas por el monto, por razones de urgencia, por exclusividad, por especialidad y por desarme, traslado o examen previo, salvo que sea expresamente exigido.
9-	ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se acepta en un todo de acuerdo las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.
10-	NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas a la dirección de correo constituida se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

LA PRESENTE PLANILLA DEBE SER FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Y SIGNIFICARÁ EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

A fin de acreditar la capacidad del firmante, se deberá atener a la documentación e información solicitada en el art. 4 de las cláusulas generales.

_____

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 2026
REF: EXP 4539/2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - EXPEDIENTE 4539-2026 - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 359-2026